I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

AGOSTO DE 2025

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN – CCOET - DEMEM

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes

El Museo Militar de las Fuerzas Militares - Candelaria es una edificación construida entre 1911 y 1913, en donde se levantaron dos plantas en concreto, ladrillo y madera en 2200 m² y que a día de hoy cuenta con declaratoria de Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional.

Está abierto a una amplia gama de públicos que comprenden diferentes personalidades Nacionales, internacionales, universidades, colegios, etc., el promedio de visitantes es de 145.000 personas anuales, es por esto que el museo ha venido realizando mantenimientos constantes con el fin de mantener en buen estado de conservación y presentación, como también requiere mantener la accesibilidad a todo tipo de público.

Definición de la necesidad.

A la fecha el Museo Militar de las Fuerzas Militares – Candelaria, cuenta con instalaciones que deben ofrecer garantías de libre acceso para personas en condición de discapacidad en algunos de los espacios del museo, sin que implique intervención a la planta física, requiriendo elementos removibles que no afecten la integridad.

La infraestructura del primer piso no presenta inconvenientes de orden estético que impidan la correcta circulación del visitante promedio, sin embargo, a la fecha no se están garantizando los derechos de las personas en condición de discapacidad, mismas que por limitaciones de movilidad no pueden tener libre acceso a las salas localizadas en este nivel, así como ingresar al museo y a su patio central sin depender de un tercero.

Lo anterior, a raíz de que el Museo Militar de las Fuerzas Militares – Candelaria es un centro histórico y cultural que permite reconocer a las Fuerzas Militares como una institución histórica que ha evolucionado y contribuido con la consolidación y sostenimiento de la Nación, cuyo objetivo principal es hacer que la comunidad se acerque a la cultura militar a través de la exposición de colecciones históricas en diversas categorías que permiten apreciar la labor de los soldados de tierra, mar y aire. Razón por la que una de sus prioridades es la eliminación de las barreras físicas para que todas las personas puedan conocer esta parte de la historia de nuestro país de una forma accesible e incluyente.

Las rampas a adquirirse son elementos independientes, seguros, que reestablecen los derechos a las personas en condición de discapacidad, sin comprometer la estética ni la estructura del Museo, toda vez que las mismas pueden ser removidas a libertad de la administración del museo y su implementación no conlleva ningún tipo de obra y/o modificación, permitiendo de esta forma un tránsito libre e independiente de los visitantes en condición de discapacidad de conformidad con la normatividad vigente para edificaciones de este tipo de uso.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere adquirir 05 rampas móviles en estructura metálica en acero a 572 grado 50 con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones de cada uno de los puntos con deficiencia de acceso.

Se requiere adquirir rampas móviles en estructura metálica en acero a 572 grado 50 con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones de cada uno de los puntos con deficiencia de acceso.

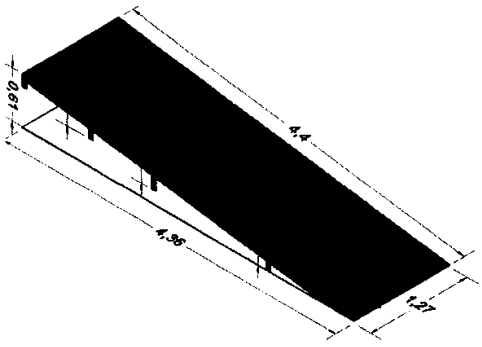
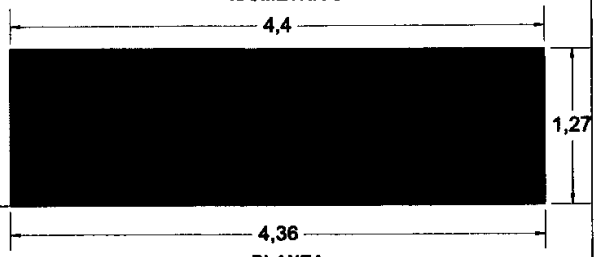
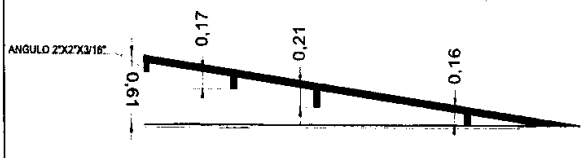
Esto a raíz de que el Museo Militar de las Fuerzas Militares – Candelaria, es un centro histórico y cultural que permite reconocer a las Fuerzas Militares como una institución histórica que ha evolucionado y contribuido con la consolidación y sostenimiento de la democracia. Cuyo objetivo principal es hacer que la

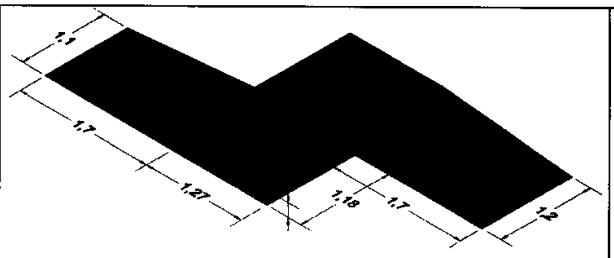
comunidad se acerque a la cultura militar a través de la exposición de elementos históricos, uniformes y armas, que permiten apreciar la labor de los soldados de tierra, mar y aire. Razón por la que una de sus prioridades es la eliminación de las barreras físicas, comunicativas y actitudinales, para que todas las personas puedan conocer esta parte de la historia de nuestro país de una forma accesible e incluyente.

Las rampas a adquirirse son elementos independientes, seguros, que reestablecen los derechos a las personas en condición de discapacidad, sin comprometer la estética ni la connotación de patrimonio cultural del Museo, toda vez que las mismas pueden ser removidas a libertad de la administración del museo y su implementación no conlleva ningún tipo de obra y/o modificación estructural ni estética, permitiendo de esta forma un tránsito libre e independiente de los visitantes en condición de discapacidad de conformidad con la normatividad vigente para edificaciones de este tipo de uso.

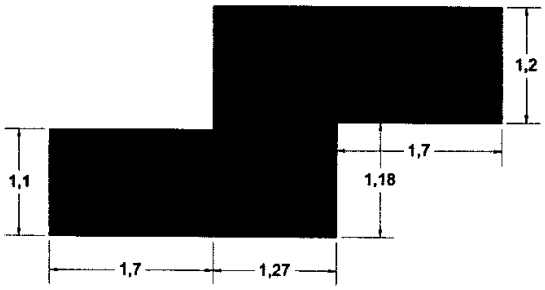
Necesidad previamente descrita y su respectivo presupuesto se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Dicha necesidad se encuentra consolidada así:

Referencia Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	RAMPA 1 PASILLO 2 PATIO EXTERNO		
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así:  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD
2	**RAMPA 2 ACCESO ASCENSOR**		
2.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO ASCENSOR**	1	UNIDAD



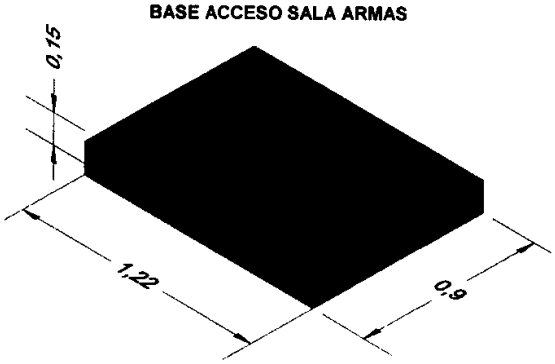
ISOMETRICO

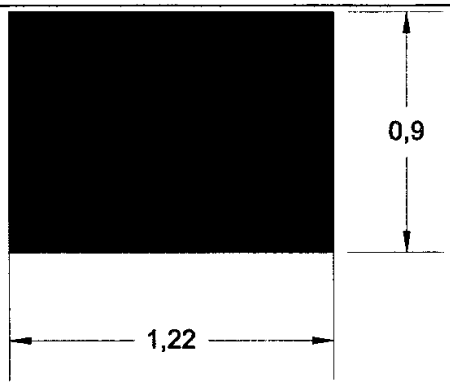
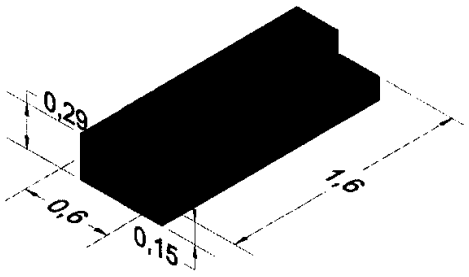
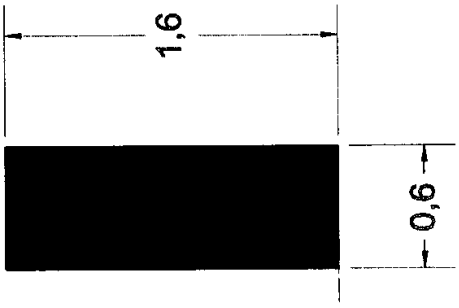


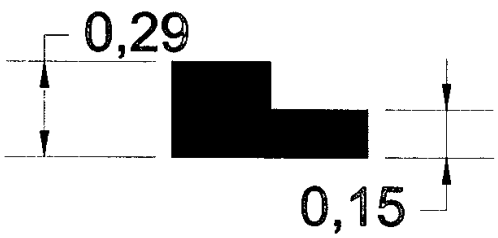
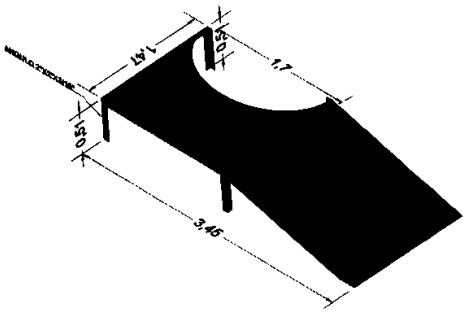
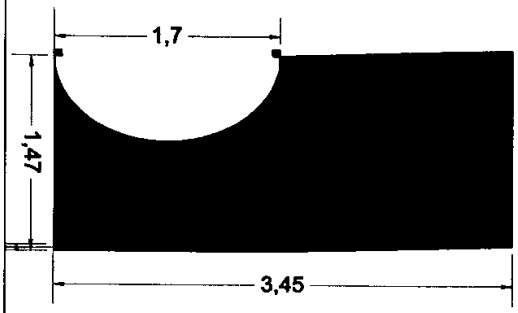
PLANTA



ALZADA

3	**RAMPA 3 ACCESO SALA ARMAS**		
3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **BASE ACCESO SALA ARMAS**  **ISIMETRICO**	1	UNIDAD

	 **PLANTA**  **ALZADA**		
4	**ESCALERA 4 ACCESO MUSEO**		
4.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **ESCALERA ACCESO MUSEO**  **ISOMETRICO**  **PLANTA**	1	UNIDAD

	 **ALZADA**		
5	**RAMPA 5 ACCESO A BAÑO**		
5.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO BAÑOS**  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD

IV. Análisis del sector:

Perspectiva Legal

Analizado el objeto contractual en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, por estar dirigido a "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E*

INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA)", de tal manera permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional, por cuanto no contraviene al derecho público de la nación encontrándose amparado bajo los artículos 1518 y 1519 de Código Civil:

"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.

No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

"ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto."

Asimismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a la normatividad de en SST en el país, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" se efectúa el análisis del sector necesario para el presente proceso de selección. En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial superintendencia de sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector servicio.

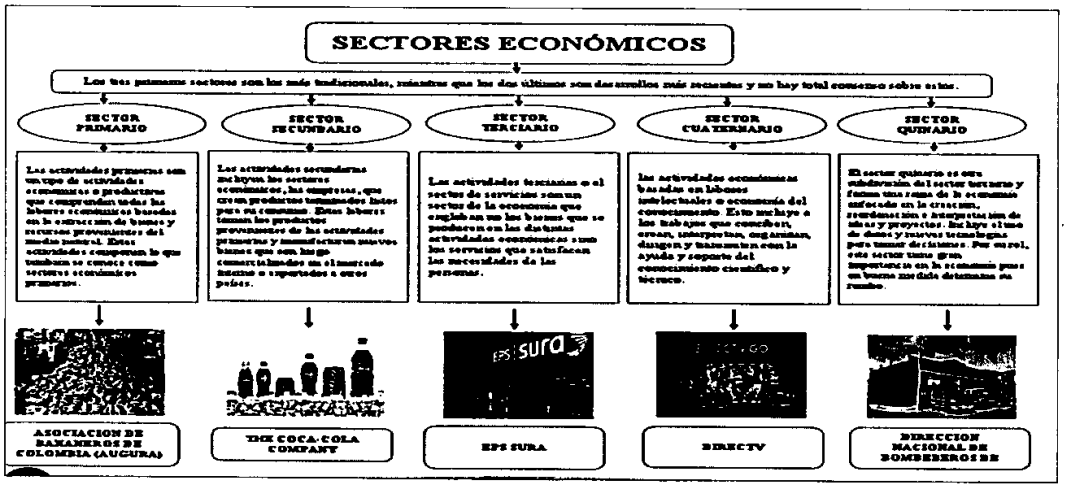
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de comercialización y/o servicios.

Perspectiva Económica

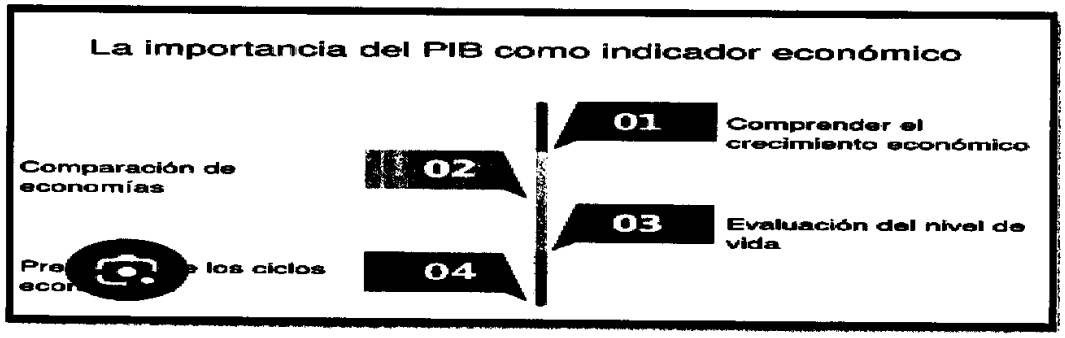
Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Sectores económicos[1]



INDICADORES ECONOMICOS



Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

ACTIVIDADES SECTOR

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Se generan servicios con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los

[1] Fuente de información de la página https://es.scribd.com/document/636303449/Mapa-conceptual-sectores-economicos

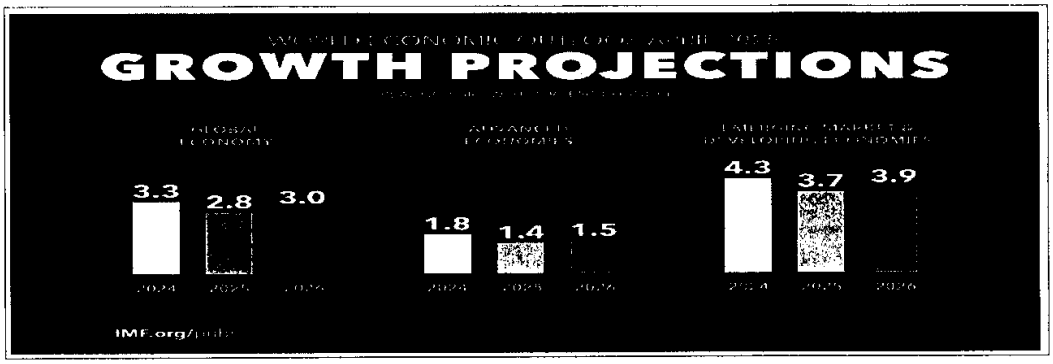
subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

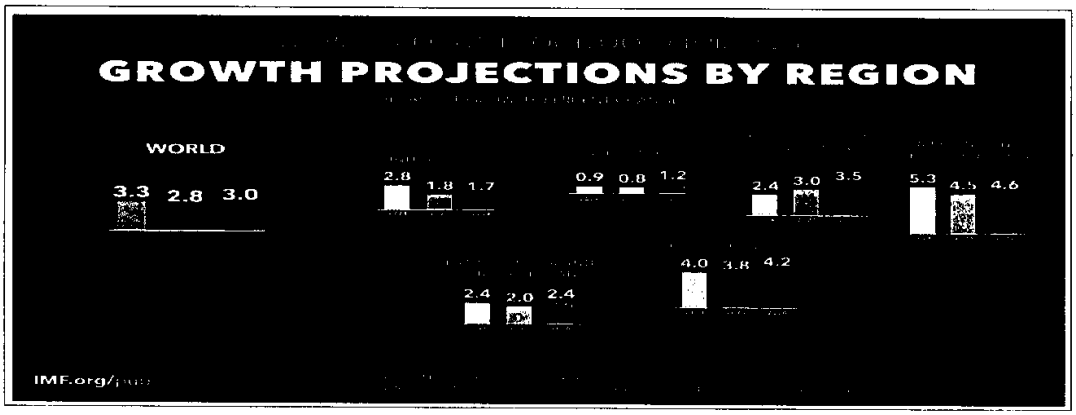
1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. **Sector industrial**
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. **Sector de la construcción**
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Actualización de Perspectivas de la economía mundial.

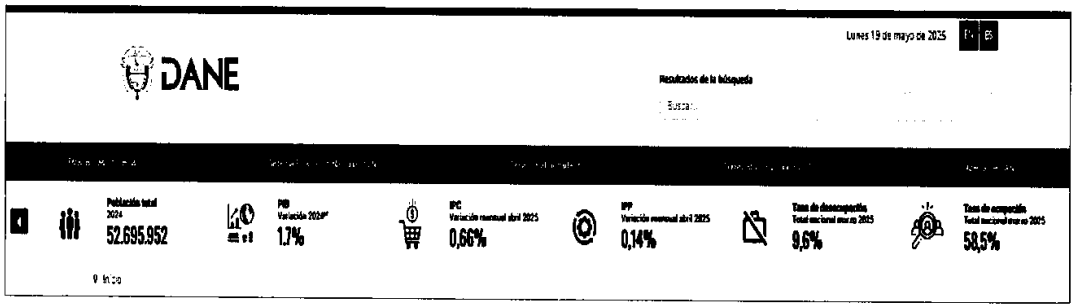


Se prevé que el crecimiento mundial sea del 2,8% en 2025 y 3,0 en 2026, prácticamente sin cambios con respecto a la proyección del informe WEO de octubre de 2024, con una revisión al alza en Estados Unidos que neutraliza las revisiones a la baja en otros países. La perspectiva a corto plazo se caracteriza por sendas dispares, mientras que los riesgos para el crecimiento a mediano plazo son por lo general desfavorables.

Las nuevas presiones inflacionarias podrían interrumpir el giro de la política monetaria, lo que acarrearía implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. La combinación de políticas debería equilibrar las disyuntivas y recomponer los márgenes de maniobra.



El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (Fuente: DANE junio de 2025)

Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

FUENTE hhttps://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%):

Restaurantes y hoteles (0,42%),
Salud (0,36%),
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%),
Bienes y servicios diversos (0,23%),
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%),
Transporte (0,20%),
Prendas de vestir y calzado (0,16%)
Información y comunicación (0,12%).

Por debajo se ubicaron:

Educación (0,01%),
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%),
Recreación y cultura (0,00%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,05	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 4,82% en comparación con junio de 2024.

Se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%).

En el último año, las divisiones
Educación (7,56%),
Restaurantes y hoteles (7,44%),
Transporte (5,27%),
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,23%),
Salud (5,20%)
Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%)

Se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,31%),
Bienes y servicios diversos (3,61%),
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%),
Prendas de vestir y calzado (2,10%),
Recreación y cultura (1,68%)
Información y comunicación (-1,46%)

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

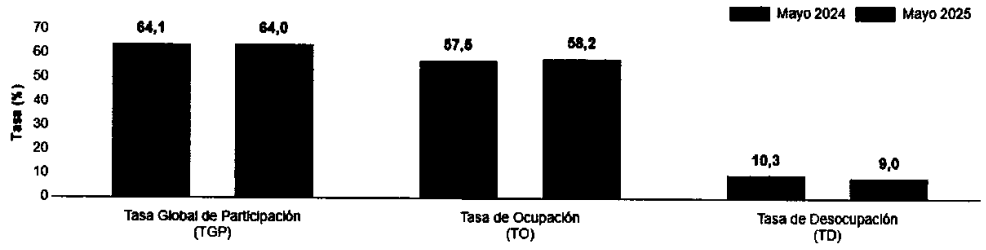
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,21	0,43	7,56	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	9,57	1,02	7,44	0,81
Transporte	12,93	8,10	1,08	5,27	0,71
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,25	2,81	5,23	1,62
Salud	1,71	6,78	0,11	5,20	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,15	0,14	5,14	0,09
TOTAL	100,00	7,18	7,18	4,82	4,82
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,27	1,02	4,31	0,82
Bienes y servicios diversos	5,36	5,18	0,28	3,61	0,19
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,17	0,13	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,06	0,10	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	2,00	0,07	1,68	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	-1,46	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

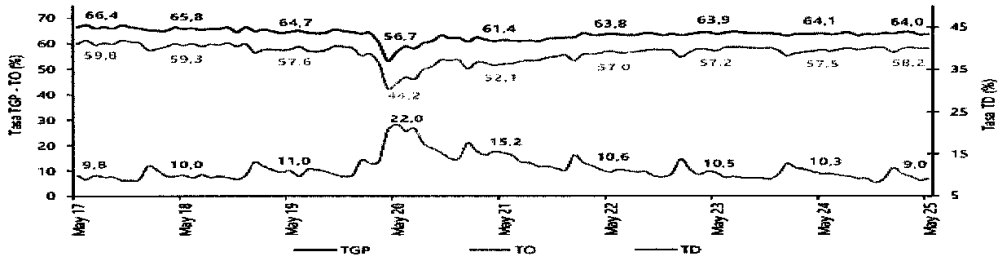
En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral mayo de 2025

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente

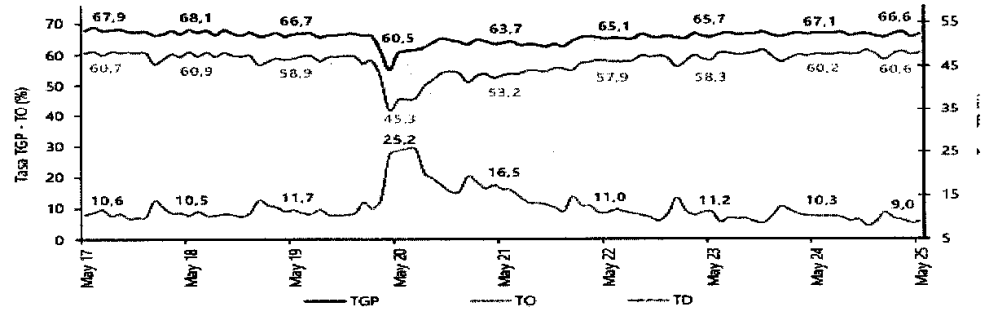
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos) porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	**10.342**	**10.585**	**44,8**	**243**	**1,1**
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

TOTAL, NACIONAL AÑO

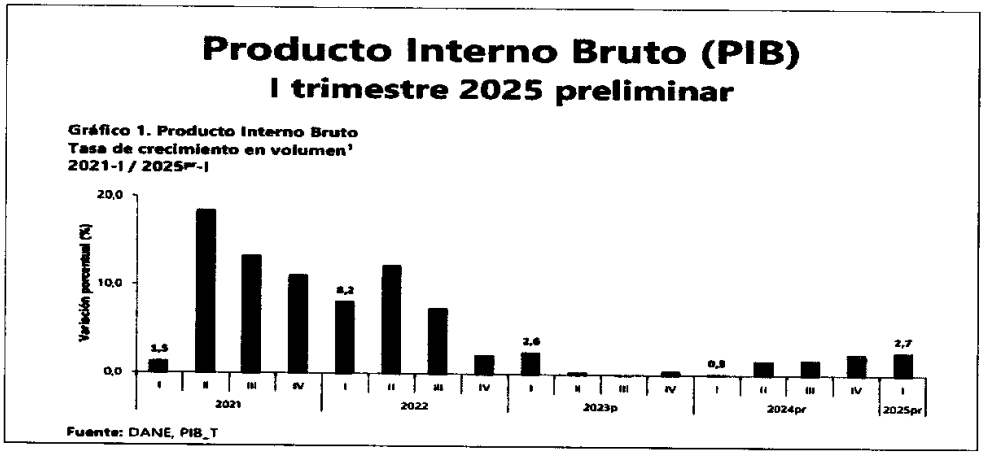
Para mayo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.632 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,3%) y Estudiando (24,3%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.375**	**14.632**	**100**	**257**	
Oficios del Hogar	7.984	7.947	54,3	-37	-0,3
Estudiando	**3.456**	**3.561**	**24,3**	**105**	**0,7**
Otros*	2.934	3.124	21,3	189	1,3

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	1,4	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE.PIB 1

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf

UVT (Unidad de Valor Tributario)

A través de la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, se da a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2025 que es de $49.799 (UVT), o que representa un aumento respecto al año anterior.

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano es de $4.165,41 y actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

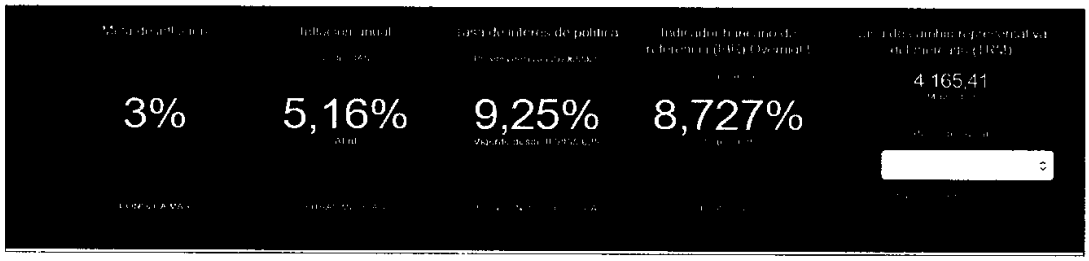


FUENTE:https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos que tienen como finalidad tener los elementos que permitan hacer un análisis económico con información específica o de un sector, ya sea de un periodo pasado o presente. Básicamente, con ellos puede conocer cómo se encuentra la economía.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, el objetivo principal del estudio o conocimiento de los indicadores económicos tienen que ver con conocer el comportamiento de los mercados, empresas y cómo cambia desde el punto de vista económico. Los indicadores permiten medir los cambios, el tamaño y comportamiento. Analizados por expertos, permiten tener las herramientas para tomar decisiones.



Fuentehttps://www.banrep.gov.co/es

CADENA DE SUMINISTROS

Para que el proceso se lleve a cabo con la normalidad y eficacia necesaria debe contar con los componentes fundamentales, tales como: 1. Proveedores: aquellas personas u organizaciones que se encargan de distribuir, ofrecer, conceder o arrendar el uso de bienes y servicios. 2. Transporte: encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes. 3. Fabricantes: corresponde a los que transforman la materia prima en algún artículo. 4. Clientes: parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas. 5. Comunicación: es una característica básica para que las operaciones entre cada elemento de la cadena fluyan y se desarrolle correctamente. 6. Tecnología: permite a los elementos de la cadena de abastecimiento optimizar sus tareas y realizarlas en menor tiempo. Un ejemplo de una cadena de suministro es el siguiente:



La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: El suministro, la fabricación y la distribución.

El suministro: Esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.

Fabricación: La fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Banco de la Republica (www.banrep.gov.co)
- ANDI (www.andi.com.co)
- FENALCO (www.fenalco.com.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿Quién vende?

Una vez consultada la base de datos de los Informes Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio. Se registraron (310) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

CODIGO	DESCRIPCION
2410	Industrias básicas de hierro y de acero
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p
2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal de máquinas herramienta
4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos,
7111	Actividades de Arquitectura

Para el presente proceso se presenta una muestra de aproximadamente 134 empresas en la ciudad de Bogotá y Cundinamarca y Pymes 273 de las actividades antes descritas y se plasma en la siguiente lista de empresas que pueden prestar el servicio requeridos en el presente proceso:

800010923	2023-12-31	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800027239	2023-12-31	ROGELIO SALMONA S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800032783	2023-12-31	ARANGO Y CIA ARQUITECOT CONSTRUCTORES LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800045011	2023-12-31	ACEROD METALES Y MALLAS LTDA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
800052674	2023-12-31	SANDHERZ SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
800055179	2023-12-31	NSP DECOLOMBIA SAS EN REORGANIZCION	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
800076814	2023-12-31	CONTEXTO URBANO SA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800077226	2023-12-31	ARCADIA ARQUITECTO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800082663	2023-12-31	TAR SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800086581	2023-12-31	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800132168	2023-12-31	ALVARO RIVERA R Y ASOCIADOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800150073	2023-12-31	COMERCIAL LEOSAN S.A.S	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
800151282	2023-12-31	METALMECANICA JARAMILLO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
800172858	2023-12-31	GALLO LONDOÑO Y CIA SA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800173768	2023-12-31	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800183149	2023-12-31	HGC ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800211049	2023-12-31	EQUIPOS Y CIMENTACIONES S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
800248113	2023-12-31	COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS TECNIROLSAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
800248916	2023-12-31	G YG Y G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS G CONSTRUCTORES SAS G Y G CONSTRUCTORES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830017558	2023-12-31	VA TOOLS SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
830019448	2023-12-31	ALUMINIHOGAR SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
830023627	2023-12-31	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830029679	2023-12-31	FABRICA DE PARTES PARA AUTOMOTORES AGRICOLAS E INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
830039511	2023-12-31	TTEC LASER SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
830043710	2023-12-31	ERGOS COLLECTION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830069306	2023-12-31	FRANA INTERNATIONAL SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
830074985	2023-12-31	METAL BARCAS SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	BOGOTA D.C.
830081986	2023-12-31	ARTECON ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.

830087479	2023-12-31	VIALAMBRE SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
830095024	2023-12-31	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830095283	2023-12-31	VMH Y ASSOCIADOS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830113642	2023-12-31	SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS S.A.S	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830115484	2023-12-31	ESTUDIO ARQUITECTURA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830119137	2023-12-31	NHU DISEÑOS ONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830125779	2023-12-31	INDUSTRIAS METALICAS CILGAS S.A.S	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
830126569	2023-12-31	COLOMBIANA DE ENVASES INDUSTRIALES SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
830132647	2023-12-31	VARGAS WILLIAMSON ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830146499	2023-12-31	MC ARQUITECTOS SA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830513995	2023-12-31	PGS GEOPHYSICAL A S	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860000100	2023-12-31	HACH COLOMBIA SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
860003228	2023-12-31	SILCA SOUTH AMERICA SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
860003375	2023-12-31	GEN MIL S A	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860003709	2023-12-31	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860004738	2023-12-31	INGENIERIA DE PUENTES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860029230	2023-12-31	COIBER	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860031282	2023-12-31	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860031831	2023-12-31	CAJIAO OSPINA & COMPAÑIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860032300	2023-12-31	INDUSTRIAS FUERTE LTDA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860058394	2023-12-31	INDUSTRIAS TIBER SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860059794	2023-12-31	GARCIA GALVIS Y CIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860066875	2023-12-31	COLMALLAS S.A.	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860067604	2023-12-31	CAJAS FUERTES ANCLA SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860351849	2023-12-31	COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASESE METALICOS S.A.S.	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860503324	2023-12-31	COBB LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860511559	2023-12-31	ACEFER Y CIA SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
860512772	2023-12-31	TECNINGENIERIA SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
860513360	2023-12-31	PERALTA PERFILERIA SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860514664	2023-12-31	INDUSTRIAS SAAD SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
860518665	2023-12-31	ELECTRICOS INTERNACIONAL SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860519046	2023-12-31	EQUIPOS BANCARIOS DULON SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860522608	2023-12-31	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860530357	2023-12-31	TECVAL SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860530829	2023-12-31	INGETOP SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860532478	2023-12-31	MARTINEZ SANCHEZ S.A.S.	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
860532790	2023-12-31	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900020449	2023-12-31	ENV METALPLAST DE COLOMBIA LTDA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
900029816	2023-12-31	SERVIPROCESOS INDUSTRIALES SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAMARCA
900046287	2023-12-31	A-VENTUS SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
900106777	2023-12-31	SOLDEXEL LTDA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
900124509	2023-12-31	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900128900	2023-12-31	ARQUINT COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900131505	2023-12-31	ARC CONSTRUCTORES SAS EN LIQUIDACION	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900152454	2023-12-31	ACEROS GRUPO 8 SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
900161104	2023-12-31	HONEYWELL COLOMBIA S.A.S.	C2822 - Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta	BOGOTA D.C.
900170091	2023-12-31	JM SEDINKO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900206274	2023-12-31	JULIO CESAR GUERRERO ARQUITECTURA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900220106	2023-12-31	CIDELSA COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900273461	2023-12-31	COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
900298025	2023-12-31	CURQUIN SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.

900298831	2023-12-31	FABRICA DE TORNILLOS TUERCAS Y PERNOS MANTORNILLOS SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
900322796	2023-12-31	OSPINA GARCIA ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900340139	2023-12-31	SUMARQ CONSTRUCTORA SAS - EN REORGANIZACION	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900389727	2023-12-31	taller de arquitectura de bogota sas	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900412830	2023-12-31	CLV ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900421677	2023-12-31	SUMINOX ACEROS SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
900423498	2023-12-31	D & T PROYECTOS S A S	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900426085	2023-12-31	ESTRATEGIAS MANUFACTURERAS SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
900436359	2023-12-31	QUINTESSENCE PROYECTOS S .A. S	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900443253	2023-12-31	INALCRIBAS SAS EN REORGANIZACION	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	CUNDINAM ARCA
900460915	2023-12-31	FAIMCO GROUP SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
900476612	2023-12-31	XIGO SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900533361	2023-12-31	MASALI INVERSIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900539667	2023-12-31	FRAPE DE COLOMBIA SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900560223	2023-12-31	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SAFE SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900570961	2023-12-31	CONSTRUCTORA TERRAZZINO S.A.	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900600944	2023-12-31	INVERSIONES BIGARU SAS.	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900604122	2023-12-31	MOCASH S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900609031	2023-12-31	CR PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900612788	2023-12-31	BRADFORD ARQUITECTOS + CLC SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900628015	2023-12-31	ARQUITECTURA AMBIENTAL ARQ. AMBIENTAL SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900665600	2023-12-31	ARQING CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900688075	2023-12-31	JD ARQUITECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900694917	2023-12-31	QUIMIALMEL COLOMBIA SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
900718525	2023-12-31	SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900719438	2023-12-31	PEMSA LATINOAMERICA SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	CUNDINAM ARCA
900732239	2023-12-31	ARQUITORIUM SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900760743	2023-12-31	CI PROMOTORA MINERA GLOBAL SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
901111609	2023-12-31	NAPLES PRIME SAS CI	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
901138612	2023-12-31	CI GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
901227162	2023-12-31	BLS TRADING COMPANY SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
901232561	2023-12-31	DISTRIBUCIONES E INVERSIONES FENIX SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
901282396	2023-12-31	OP GOLD CAPITAL	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
800201307	2023-12-31	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830085151	2023-12-31	DESARROLLADORES DE PROYECTOS SAS	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
830092830	2023-12-31	GRICOL SA	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
830099418	2023-12-31	CL INGENIERIA COMERCIAL SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	BOGOTA D.C.
860450020	2023-12-31	MRB INGENIEROS ARQUITECTOS SA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
860528410	2023-12-31	AXXECOL SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
900070945	2023-12-31	ZULUAGA INGENIERA Y CIA LTDA	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900415235	2023-12-31	C.I STEPHAN JOYERIA SAS	G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metaliferos	BOGOTA D.C.
900600952	2023-12-31	MAGAINV S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.
900600957	2023-12-31	PAMIGO S.A.S.	M7111 - Actividades de arquitectura	BOGOTA D.C.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los "ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa".

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT ($895.488.252,00)	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.($ 7.790.629.980,00)	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. ($65.996.416.260,00)	Superior a 1'736.565 UVT. ($65.996.416.260,00)
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT. ($1.253.675.952)	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. ($5.014.665.804)	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. ($18.357.224.136)	Superior a 483.034 UVT. ($18.357.224.136)
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT. ($1.703.191.836,00)	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. ($16.387.172.784,00)	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. ($82.114.938.768,00)	Superior a 2'160.692 UVT. ($82.114.938.768,00)

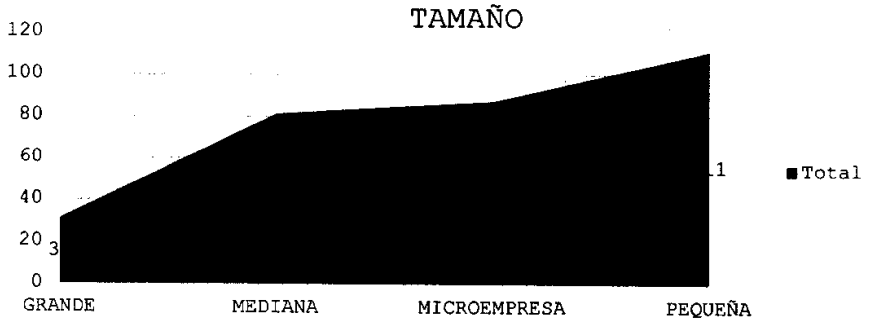
NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de SERVICIO, por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

A continuación, se toma de la base de datos de los Informes Económicos y Financieros de las empresas que registran en las actividades comerciales anteriormente mencionadas de las cuales se encontraron 310 registros y se realiza su clasificación por tamaño empresarial de acuerdo a los ingresos presentados donde se evidencia lo siguiente:

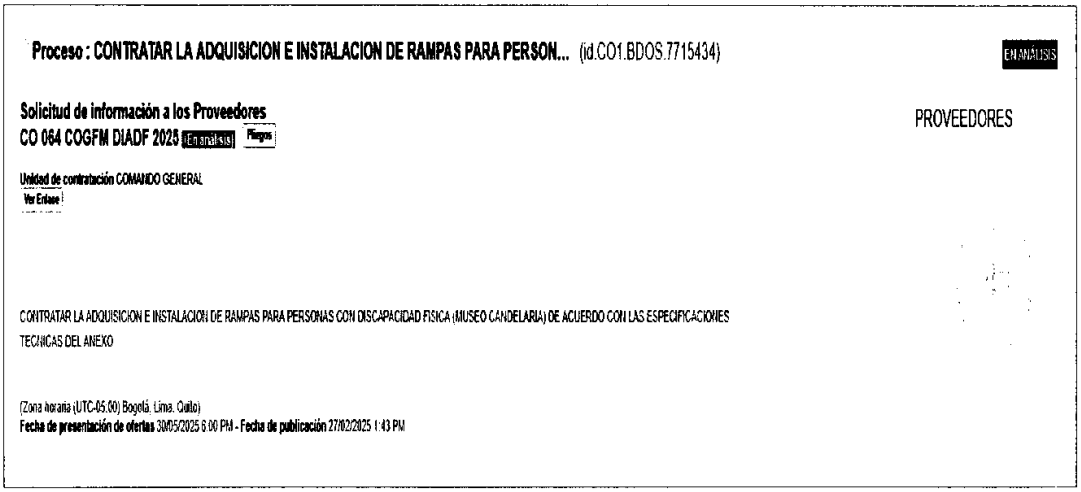
TAMAÑO	No.
GRANDES	31
MEDIANA	81
MICROEMPRESA	87
PEQUEÑA	111
TOTAL	310

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

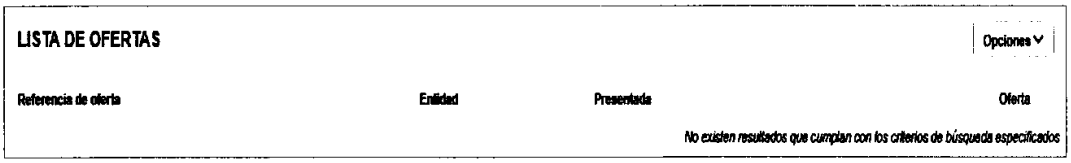


Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS son microempresas con un total de (87) registros seguido de la pequeña con (111) registros que pueden llegar a satisfacer la necesidad lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

NOTA: Conforme a los códigos CIIU aplicables al presente proceso existe pluralidad de oferentes, esto se hace a manera de referencia debido a que el *servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos nuevos originales, mano de obra para motobombas sumergibles de aguas negras y aguas lluvias y equipos de presión de la sección de transporte y el análisis físico-químico de las aguas resultado del mantenimiento realizado* objeto del presente proceso y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.



Las empresas que no allegan cotización en la plataforma SECOPII son:



Las empresas que no allegan cotización en el correo son:

- PERALTA ESTRUCTURAS METALICAS SAS
- PERSONA NATURAL ARCY QUINTERO.
- COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA LA MUNDIAL SAS
- METALMECÁNICA INGENIERÍA Y DISEÑO SAS MIND SAS

COTIZACION ALLEGADAS

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA DE COTIZACIÓN	COTIZACION RECIBIDA POR
PERALTA ESTRUCTURAS METALICAS SAS	900568736 - 5	27/02/2025	26/05/2025	CORREO
PERSONA NATURAL ARCY QUINTERO.	700483560 - 4	27/02/2025	03/06/2025	CORREO
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA LA MUNDIAL SAS	901446199 - 1	27/02/2025	30/05/2025	CORREO
METALMECÁNICA INGENIERÍA Y DISEÑO SAS MIND SAS	900086883-0	27/02/2025	04/06/2025	CORREO

Las cotizaciones del presente proceso están enmarcadas por entidades que se relacionaron en el cuadro anterior, así como las que ya han contratado en el pasado con la COGFM para "contratar la adquisición e instalación de rampas para personas con discapacidad física (museo candelaria), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO", con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por presupuesto.

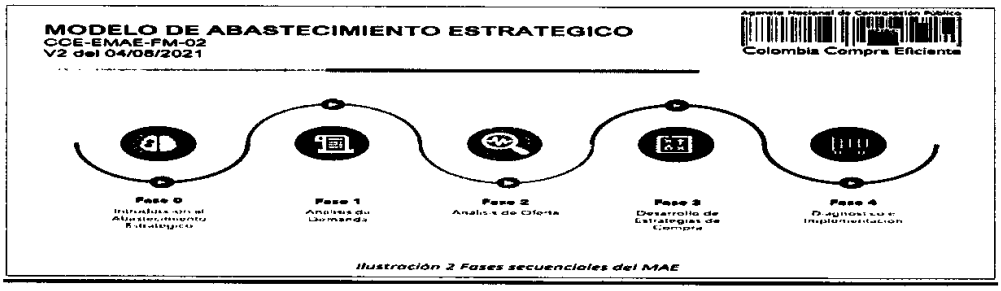


Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

FASES 1 - ANALISIS DE OFERTA

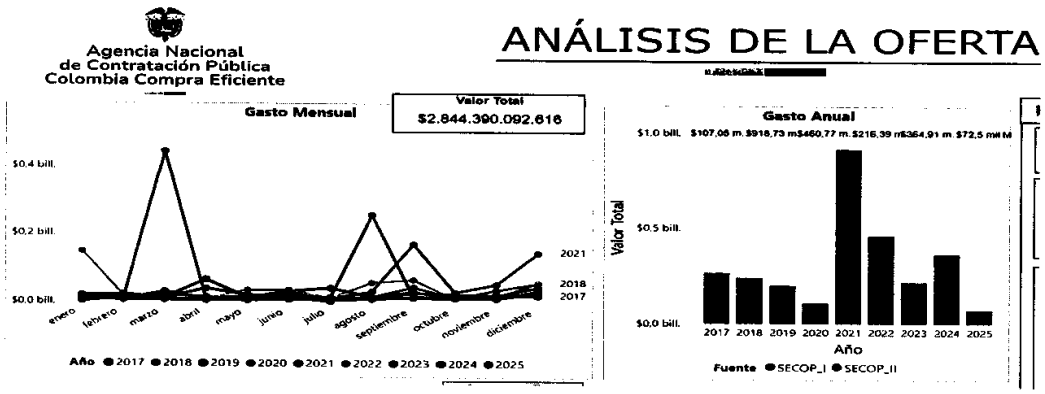


Basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (segmento / familia / clase) 3013 Productos de Construcción estructurales, 3015Materiales para acabados de exteriores, 3016 Materiales para Acabados de Interiores, 3017 Puertas, Ventas y Vidrios, 3019 Equipos de Apoyo para la Construcción y Mantenimiento, 3024 Componentes de Construcciones de Estructura Portátil y 3026 Materiales Estructurales desde el año 2017, hasta el año 2025, filtrado por departamentos, en la plataforma SECOP II, donde se evidencia, lo siguiente:

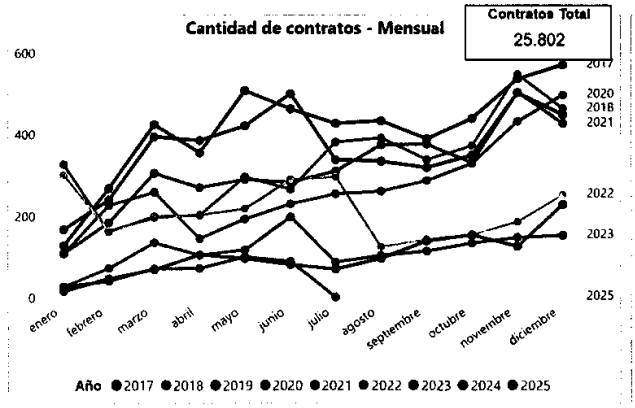
El comité económico estructurador utilizó la herramienta **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de los cogidos UNSPS así:

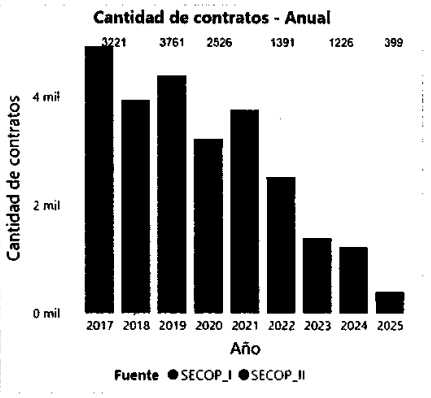
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	272	$53.172.611.408	1,87%	99	$28.410.933.642	1,00%	7044	$1.589.695.732.298	55,89%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	374	$28.260.378.808	0,99%	109	$26.215.095.896	0,92%	5906	$357.700.329.712	12,58%
3026 - Materiales estructurales	46	$253.577.003.901	8,91%	13	$1.865.588.890	0,07%	1022	$311.171.823.547	10,94%
3016 - Materiales de acabado de interiores	224	$10.911.083.340	0,38%	42	$2.078.522.138	0,07%	6412	$195.983.628.067	6,89%
3013 - Productos de construcción estructurales	113	$7.008.032.740	0,25%	45	$3.139.642.905	0,11%	1967	$154.855.306.261	5,44%
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	76	$4.483.154.343	0,16%	33	$2.979.036.055	0,10%	2402	$132.332.915.920	4,65%
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	121	$7.495.829.376	0,26%	58	$7.814.867.751	0,27%	1049	$102.650.358.811	3,61%
Total	1226	$364.908.093.916	12,83%	399	$72.503.677.077	2,55%	25802	$2.844.390.092.616	100,00%



Así mismo se encontró que según el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO que durante las vigencias anteriores se encontraron un número en el año 2025 de proveedores y se han realizado 15335 contratos. Lo que indica que existe en el mercado pluralidad de oferentes que se pueden presentar en el presente proceso.







VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN[2]

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de Mínima cuantía, con un valor estimado $856.411.312.968.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	272	$53.172.611.408	1,87%	99	$28.410.933.642	1,00%	7044	$1.589.695.732.298	55,89%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	374	$28.260.378.808	0,99%	109	$26.215.095.696	0,92%	5906	$357.700.329.712	12,58%
3026 - Materiales estructurales	46	$253.577.003.901	8,91%	13	$1.865.588.890	0,07%	1022	$311.171.823.547	10,94%
3016 - Materiales de acabado de interiores	224	$10.911.083.340	0,38%	42	$2.078.622.138	0,07%	8412	$195.983.626.067	6,89%
3013 - Productos de construcción estructurales	113	$7.008.032.740	0,25%	45	$3.139.642.905	0,11%	1967	$154.855.306.261	5,44%
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	76	$4.483.154.343	0,16%	33	$2.979.036.055	0,10%	2402	$132.332.915.920	4,65%
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	121	$7.495.829.376	0,26%	58	$7.814.857.751	0,27%	1049	$102.650.358.811	3,61%
Total	**1226**	**$364.908.093.916**	**12,83%**	**399**	**$72.503.677.077**	**2,55%**	**25802**	**$2.844.390.092.616**	**100,00%**

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – ANÁLISIS DE LA DEMANDA[3]

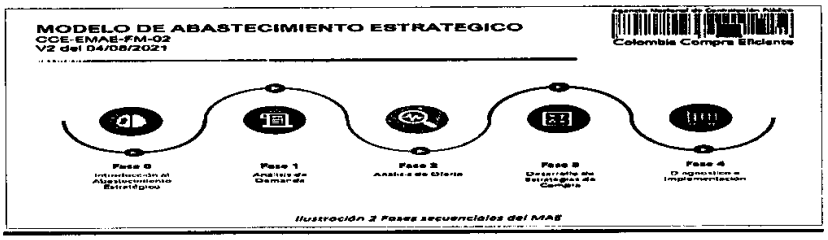
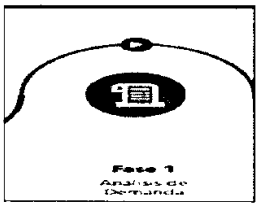


Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

[2] Fuente de información de la página
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

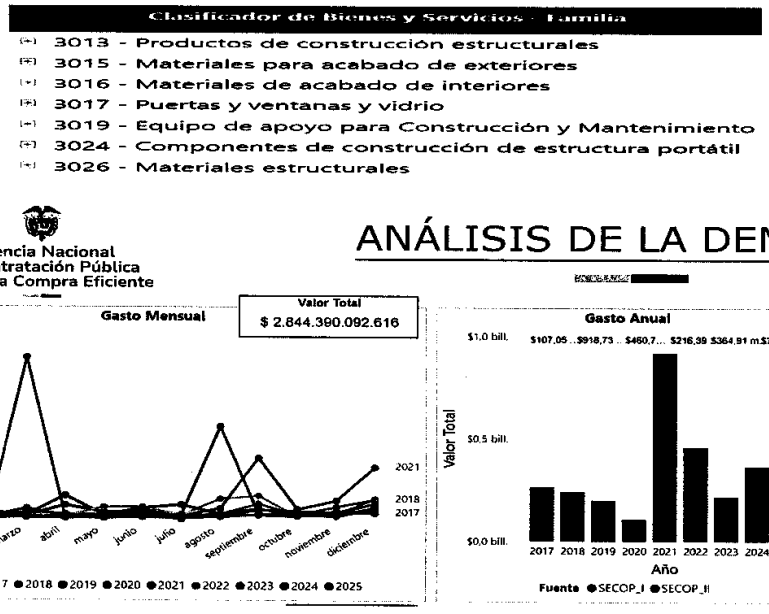
[3] Fuente de información de la página
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

FASES 1 - ANALISIS DE DEMANDA



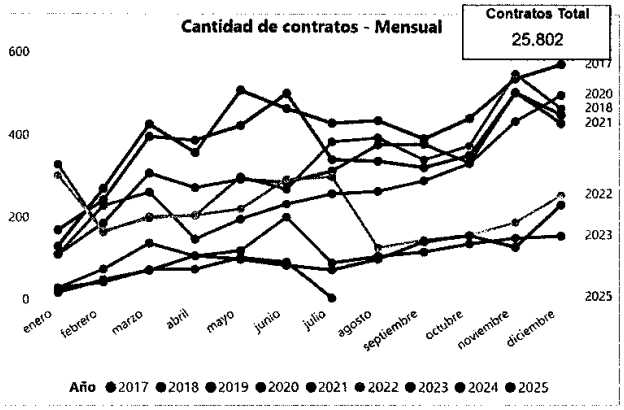
La Demanda del presente proceso está enmarcada dentro de la necesidad establecida por la Imprenta del COGFM que requiere para cubrir la necesidad de "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA)*", con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

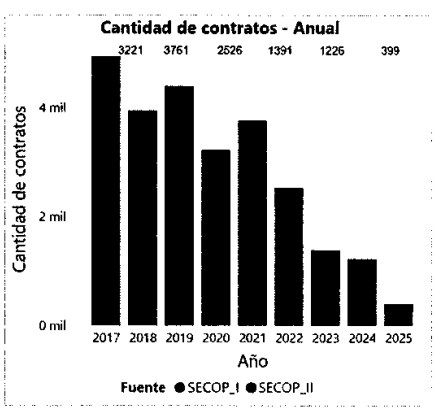
Basados en la herramienta de análisis de la demanda establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información de las contrataciones realizadas por el Ejército Nacional en la categoría (segmento / familia / clase3013 Productos de Construcción estructurales, 3015Materiales para acabados de exteriores, 3016 Materiales para Acabados de Interiores, 3017 Puertas, Ventas y Vidrios, 3019 Equipos de Apoyo para la Construcción y Mantenimiento, 3024 Componentes de Construcciones de Estructura Portátil y 3026 Materiales Estructurales desde el año 2017, hasta el año 2025, en la plataforma del SECOP II, donde se evidencia, lo siguiente:



CONTRATOS POR PLATAFORMA SECOPII

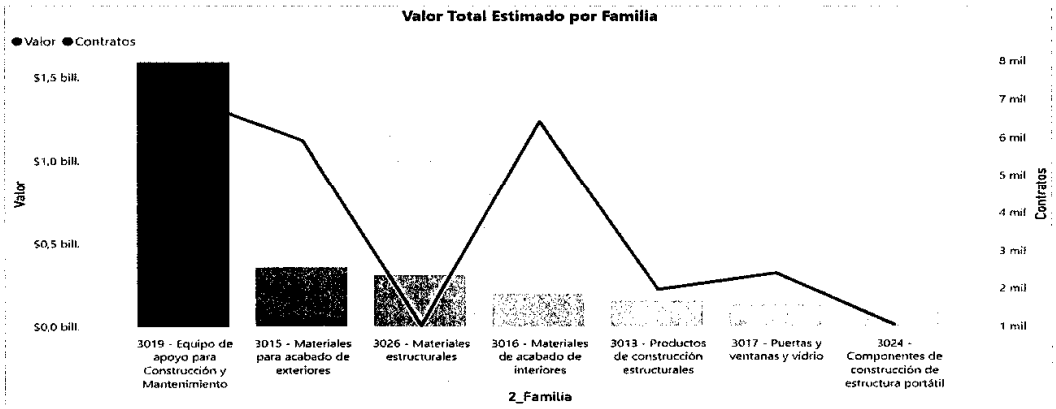
Es así que durante el año 2025 se desarrollaron en el SECOP II contratos por la suma de 72.503.677.077 y desde el punto de vista del Modelo de Abastecimiento estratégico más de 399 contratos de otras entidades para la adquisición de papelería para la imprenta.

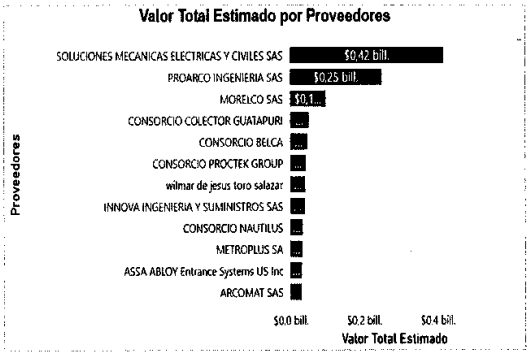


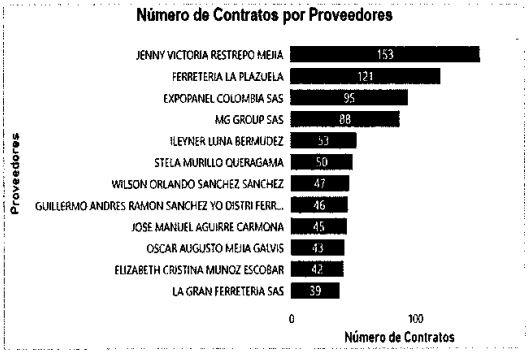


VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que, en el año 2025, con los códigos UNSPCS, presentaron una participación 399 contratos

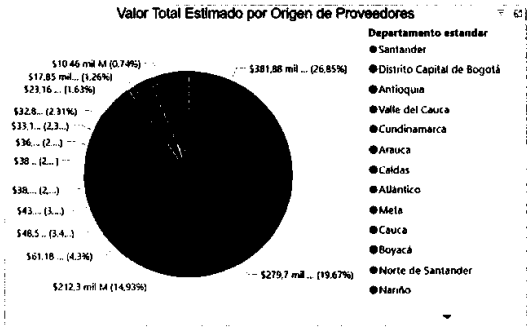


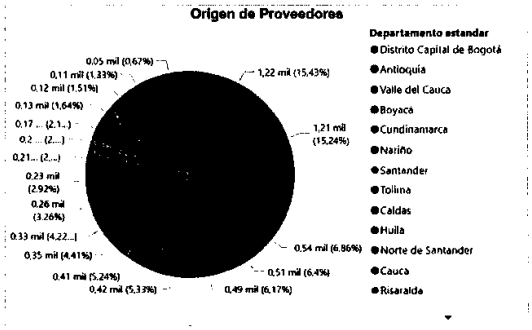




En el cuadro anterior se describen algunos proveedores y número de contratos que se han ejecutado de otras entidades con los códigos UNSPSC.

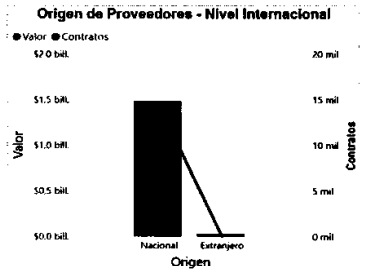
A continuación, se pueden identificar que los valores contratados y el origen de los proveedores, así como también se puede identificar que los bienes han sido de origen nacional y las modalidades de selección de los contratos.

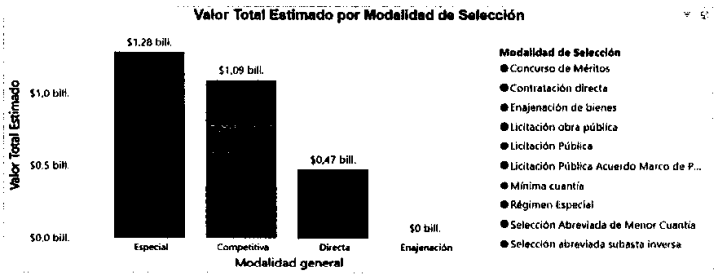




VALOR ESTIMADO MODALIDAD SELECCIÓN[4]

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de Mínima cuantía, con un valor estimado $856.411.312.968.





COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC AÑO 2025

Finalmente, se puede evidenciar que el comportamiento del código UNSPSC tiene una participación del 100%.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	272	$53.172.611.408	1,87%	99	$26.410.933.842	1,00%	7044	$1.580.695.732.298	55,89%
3015 - Materiales para acabado de exteriores	374	$28.260.378.808	0,99%	109	$26.215.095.898	0,92%	5906	$357.700.329.712	12,58%
3026 - Materiales estructurales	46	$253.577.003.901	8,91%	13	$1.865.588.890	0,07%	1022	$311.171.823.547	10,94%
3016 - Materiales de acabado de interiores	224	$10.911.083.340	0,38%	42	$2.078.522.138	0,07%	6412	$195.983.626.067	6,89%
3013 - Productos de construcción estructurales	113	$7.008.032.740	0,25%	45	$3.139.642.905	0,11%	1967	$154.655.306.261	5,44%
3017 - Puertas y ventanas y vidrio	76	$4.483.154.343	0,16%	33	$2.979.036.055	0,10%	2402	$132.332.915.920	4,65%
3024 - Componentes de construcción de estructura portátil	121	$7.495.829.376	0,26%	58	$7.814.857.751	0,27%	1049	$102.850.358.811	3,61%
Total	**1226**	**$364.908.093.916**	**12,83%**	**399**	**$72.503.677.077**	**2,55%**	**25802**	**$2.844.390.092.616**	**100,00%**

Perspectiva técnica

Acuerdo Marco Vigente

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, a la fecha no existe Acuerdo Marco que abarque los servicios objeto de la presente contratación, por lo tanto y, de acuerdo a las características técnicas de los servicios a contratar, el proceso de adquisición se adelantará a través de la plataforma del SECOP II mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Perspectiva Organizacional:

En busca de la solidez, la experiencia y la legalidad con que debe contar el contratista seleccionado por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las FFMM para la adquisición de los bienes o servicios se debe asegurar la calidad de estos y el respaldo en condiciones óptimas, se considera necesario que cumpla con los siguientes aspectos a nivel organizacional:

- Poseer una amplia trayectoria y experiencia en el sector.

[4] Fuente de información de la página
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

- Contar con la infraestructura y logística necesarias para efectuar el suministro de los bienes o la prestación de los servicios.
- Tener los medios tecnológicos necesarios, para dar respuesta de manera inmediata a los requerimientos de la institución.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio de Defensa, para así garantizar el óptimo desarrollo del contrato.

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.**

B. clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000 Equipo, Medico, accesorios y suministros	42190000 Productos de centro medico	42192200 Producto para transporte de pacientes	42192209 Rampas para sillas de ruedas

C. **Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista**:

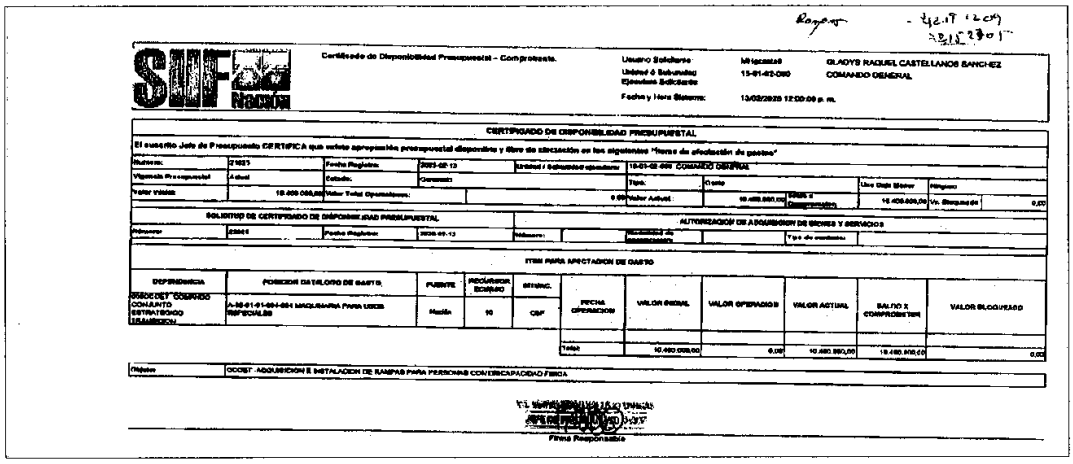
De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21825 de fecha 13 de febrero de 2025, Unidad Ejecutora 15-01-02-000, Recurso: 10 CSF, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000,00)**, expedido por el jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2025, distribuido así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10 CSF	$10.400.000,00
TOTAL			$10.400.000,00

CDP - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21825



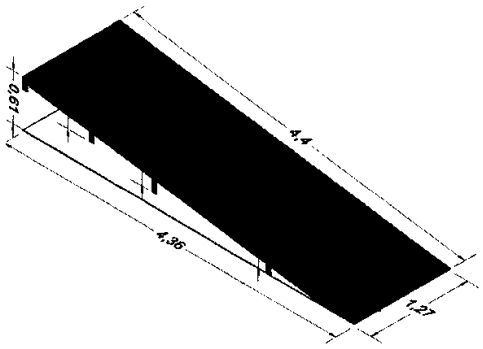
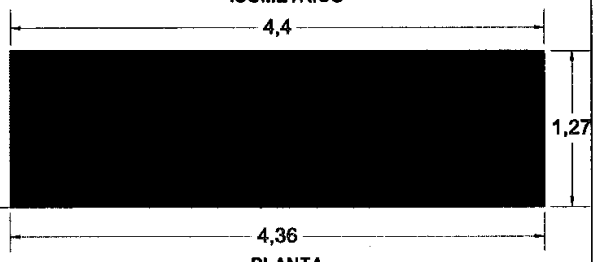
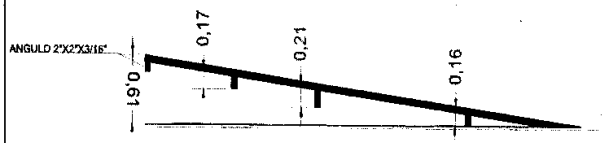
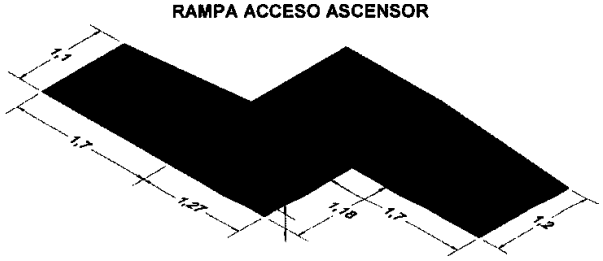
VII. PRESUPUESTO OFICIAL

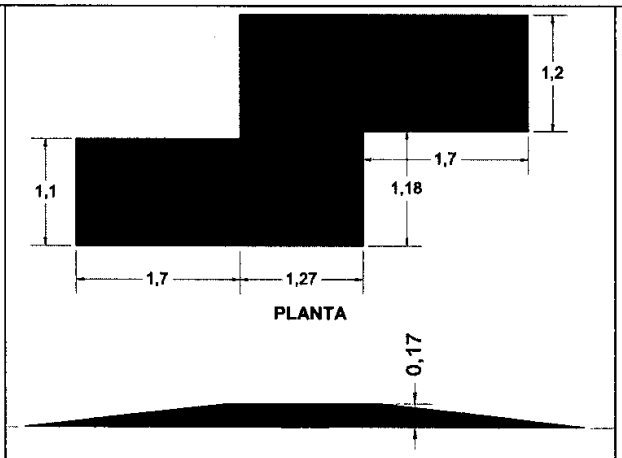
El presupuesto oficial establecido para este proceso, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.219.017,00)** IVA INCLUIDO (Cuando Aplique) y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con los siguientes precios unitarios, que incluyen todos los costos directos e indirectos a que haya lugar:

El precio unitario de referencia es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	UNIDAD MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	**RAMPA PASILLO 2 PATIO EXTERNO**				
1,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	2.556.164,00
2	**RAMPA ACCESO ASCENSOR**				-
2,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	3.019.534,00
3	**RAMPA ACCESO SALA ARMAS**				-
3,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	1.133.888,00
4	**ESCALERA ACCESO MUSEO**				-
4,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	1.245.817,00
5	**RAMPA ACCESO A BAÑO**				-
5,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	2.263.614,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					**10.219.017,00**

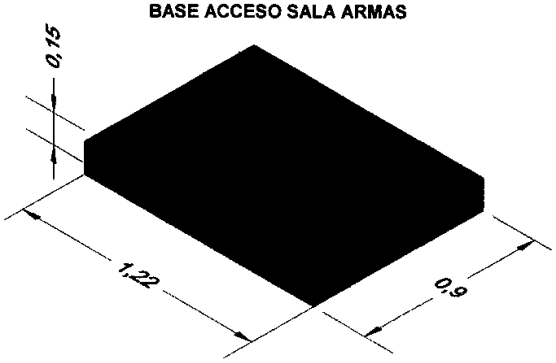
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Referencia Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	RAMPA 1 PASILLO 2 PATIO EXTERNO		
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así:  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD
2	**RAMPA 2 ACCESO ASCENSOR**		
2.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO ASCENSOR**  **ISOMETRICO**	1	UNIDAD

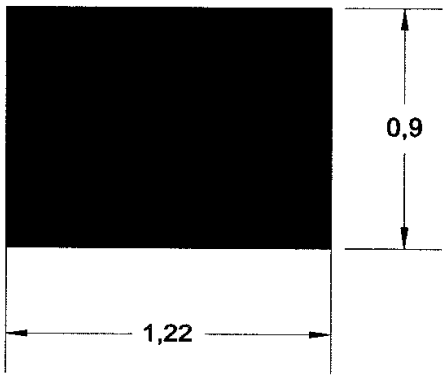


3	**RAMPA 3 ACCESO SALA ARMAS**		
3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD

BASE ACCESO SALA ARMAS



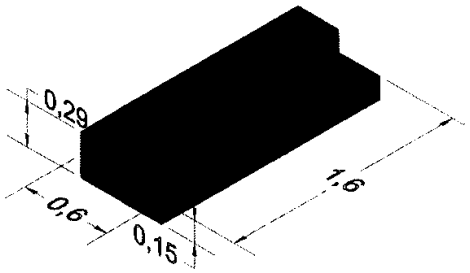
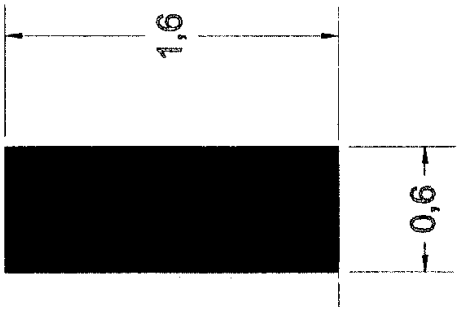
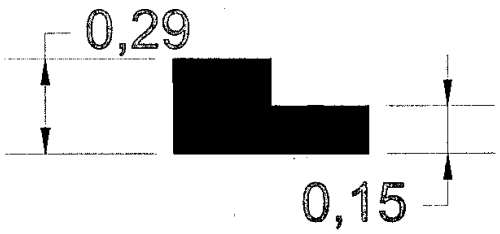
ISIMETRICO

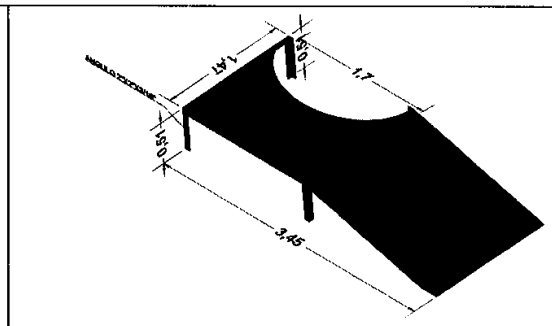


PLANTA

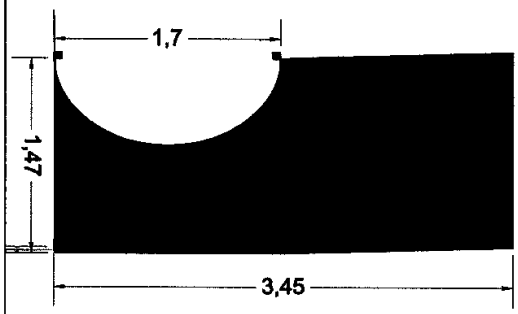


ALZADA

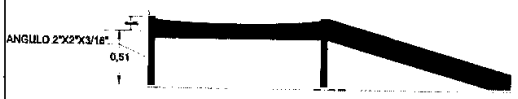
4	**ESCALERA 4 ACCESO MUSEO**		
4.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **ESCALERA ACCESO MUSEO**  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD
5	**RAMPA 5 ACCESO A BAÑO**		
5.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO BAÑOS**	1	UNIDAD



ISOMETRICO



PLANTA



ALZADA

NOTA 1: Para los valores unitarios con IVA incluido para: "*...CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA)...*", aplican únicamente para efectos de evaluación *(para los ítems)* de la propuesta económica, ya que el valor del contrato ascenderá a la suma del valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.219.017,00)** IVA INCLUIDO (Cuando Aplique), del certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Diligenciar y anexar el "*ANEXO Propuesta Económica precios unitarios*" en su totalidad de ítems. Los valores unitarios ofertados por ítems deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario;2)"*. Recuerden que el valor de la sumatoria será el que se use para efectos de ponderación de precios. La Entidad, en caso necesario que se use la corrección aritmética, usará el valor de la sumatoria resultante de la corrección aritmética.

b. En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el "Valor total a ofertar".

c. No se podrá sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia por ítems.

d. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos por los ítems podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

e. En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) ofrecido de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual o menor a cero pesos ($0,00), espacio en blanco o vacío, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA exento por ítem. De sobrepasarlos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

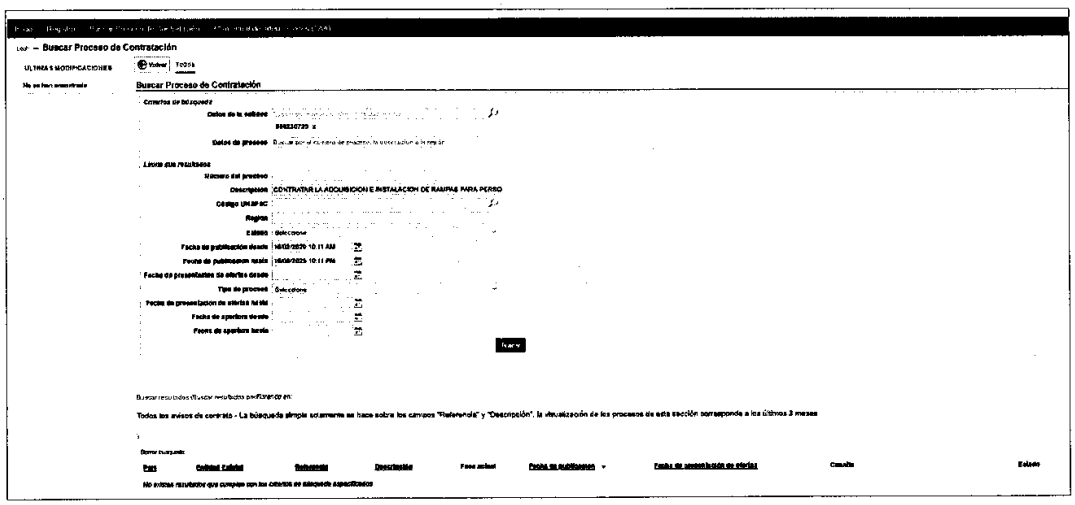
Para el presente proceso contractual no se tendrán en cuenta los precios históricos para el presente proceso de mínima cuantía donde sus especificaciones técnicas son diferentes.

B. Consulta SECOP:

ANTECEDENTES

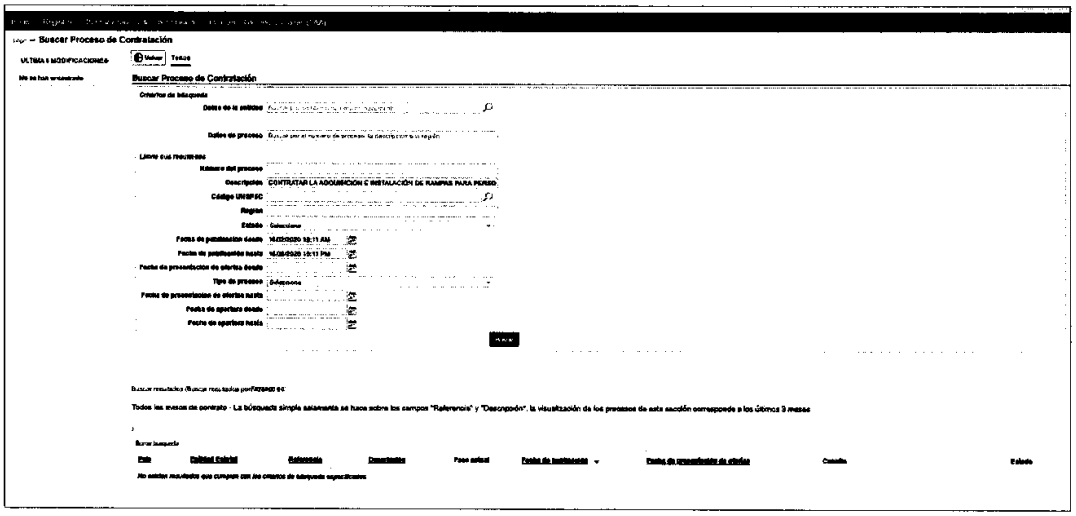
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LAS ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, SERVICIO?

Se realizó una consulta en el SECOP II de la entidad y no se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:



¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS EN EL PASADO ESTE BIEN Y/O SERVICIO?

Se realizó una consulta en el SECOP y no se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:

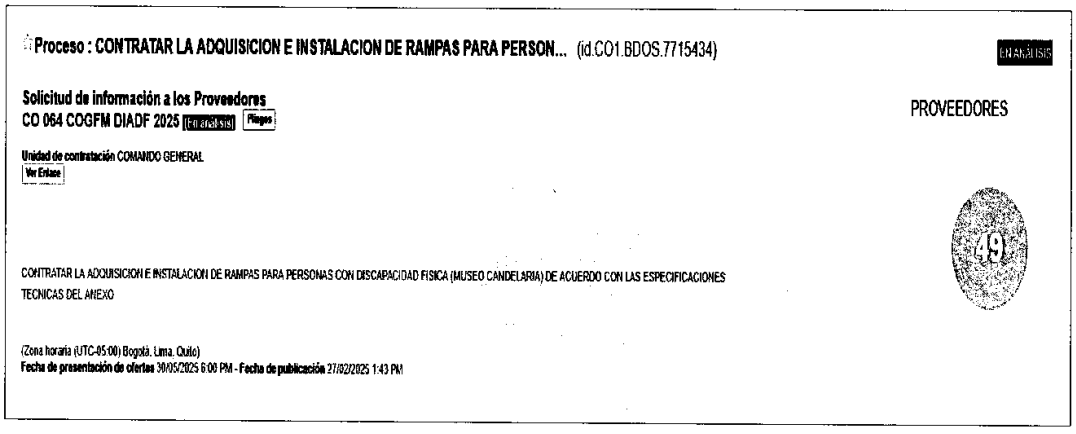


PRECIOS DEL MERCADO

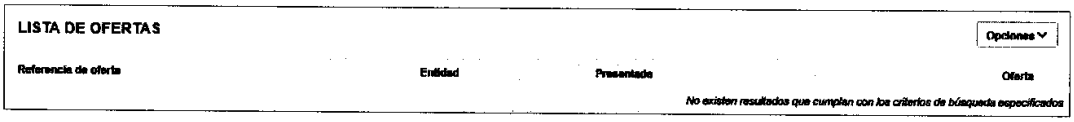
De acuerdo con la necesidad planteada por la Unidad beneficiaria, se adelantó el estudio de mercado por parte del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, realizando la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización CO 064 COGFM DIADF 2025 que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, Se observan (49) posibles proveedores, de los cuales se recibió cotización en la plataforma (0) interesado y (0) competidor, por ninguna empresa no se recibió cotización y de otra parte no se recibió cotización por correo electrónico en (0) empresa, para realizar el estudio de mercado del proceso contractual los cuales se encuentran en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos.

COTIZACIONES EMPRESAS



Las empresas que no allegan cotización en la plataforma SECOPII son:



Las empresas que no allegan cotización en el correo son:

- PERALTA ESTRUCTURAS METALICAS SAS
- PERSONA NATURAL ARCY QUINTERO.
- COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA LA MUNDIAL SAS
- METALMECÁNICA INGENIERÍA Y DISEÑO SAS MIND SAS

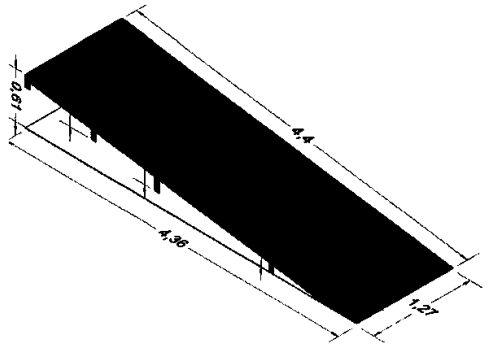
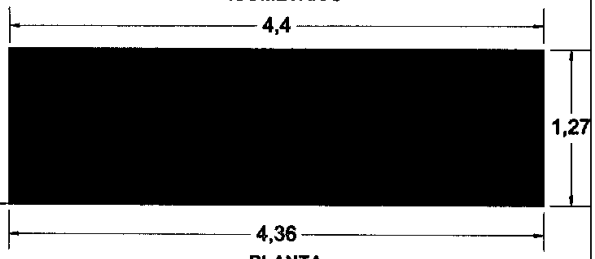
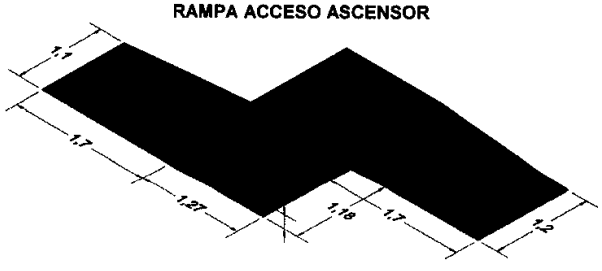
COTIZACIONES ALLEGADAS.

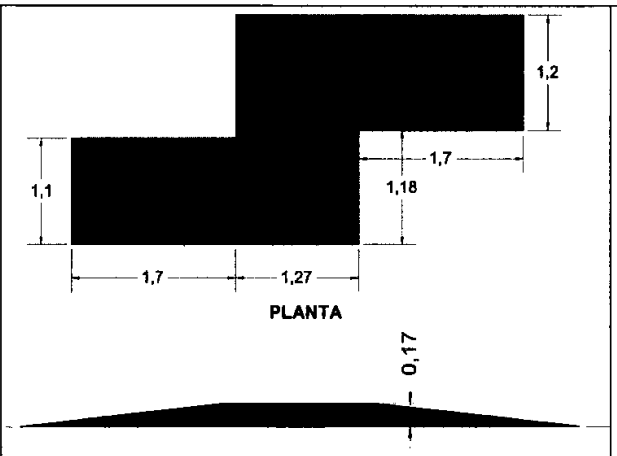
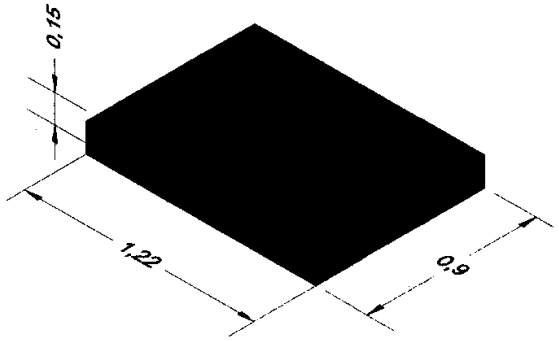
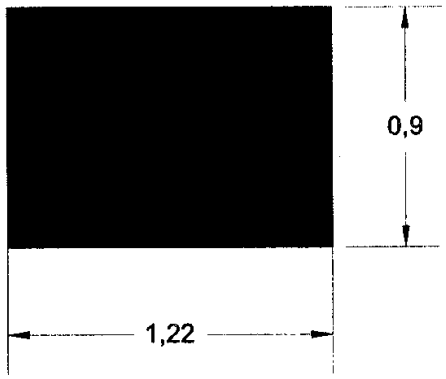
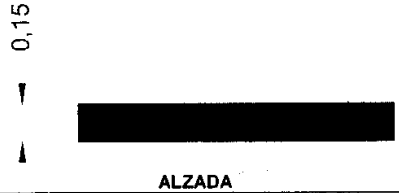
EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA DE COTIZACIÓN	COTIZACION RECIBIDA POR
PERALTA ESTRUCTURAS METALICAS SAS	900568736	27/02/2025	26/05/2025	CORREO
PERSONA NATURAL ARCY QUINTERO.	700483560	27/02/2025	03/06/2025	CORREO
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA LA MUNDIAL SAS	901446199	27/02/2025	30/05/2025	CORREO
METALMECÁNICA INGENIERÍA Y DISEÑO SAS MIND SAS	900086883	27/02/2025	11/06/2025	CORREO

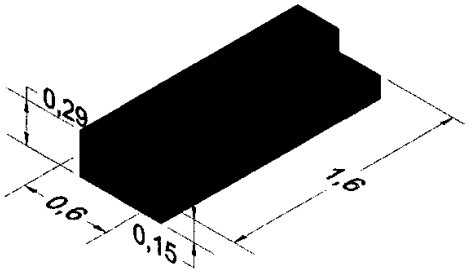
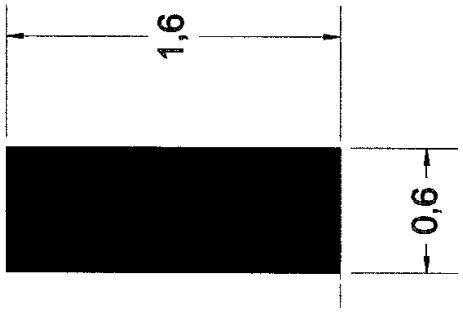
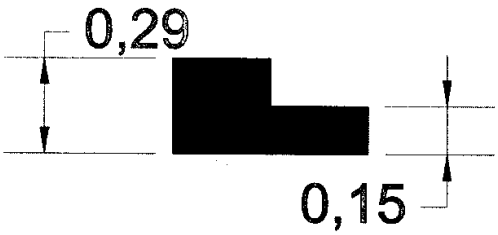
Las cotizaciones del presente proceso están enmarcadas por entidades que se relacionaron en el cuadro anterior, así como las que ya han contratado en el pasado con la COGFM para "contratar la adquisición e instalación de rampas para personas con discapacidad física (museo candelaria), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO", con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

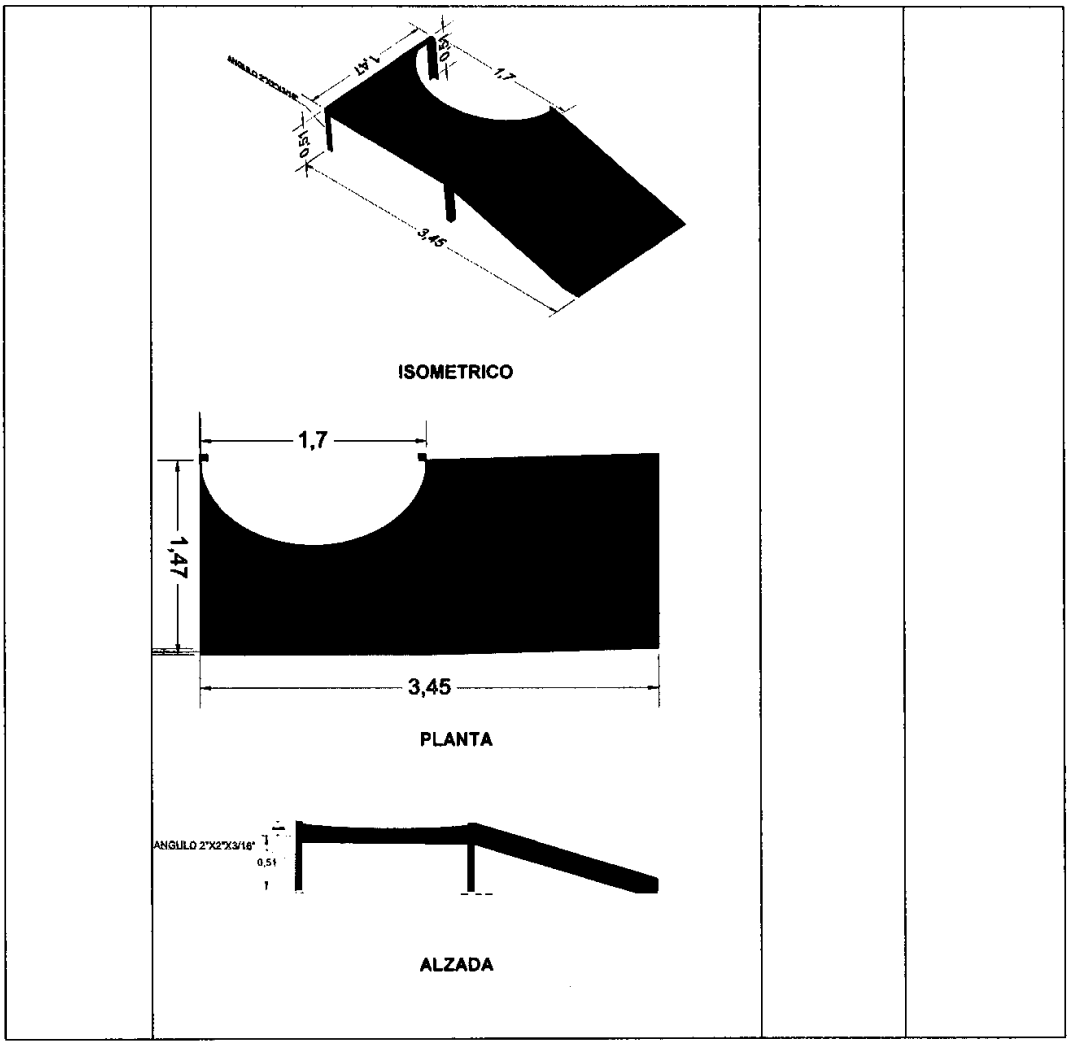
Las cotizaciones del presente proceso están enmarcadas por entidades que se relacionaron en el cuadro anterior, así como las que ya han contratado en el pasado con la COGFM para "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA),*" de acuerdo con las especificaciones técnicas con la finalidad de cumplir con las actividades que se les han asignado.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD MEDIDA	PERALTA	MIND	LA MUNDIAL SAS	ARCY A QUINTERO
	RAMPA PASILLO 2 PATIO EXTERNO						
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	7.609.811,00	2.556.164,00	3.320.000,00	3.230.000,00
2	RAMPA ACCESO ASCENSOR						
	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	4.646.082,00	3.019.534,00	3.915.000,00	3.870.000,00
3	RAMPA ACCESO SALA ARMAS						
3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	1.623.325,00	1.133.888,00	2.700.000,00	2.650.000,00
4	ESCALERA ACCESO MUSEO						
4.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	1.245.817,00	1.426.800,00	3.200.000,00	3.100.000,00
5	RAMPA ACCESO A BAÑO						
5.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	8.431.430,00	2.263.614,00	3.290.000,00	3.150.000,00

Referencia Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	RAMPA 1 PASILLO 2 PATIO EXTERNO		
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así:  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD
2	**RAMPA 2 ACCESO ASCENSOR**		
2.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO ASCENSOR**  **ISOMETRICO**	1	UNIDAD

	 **PLANTA** **ALZADA**		
3	**RAMPA 3 ACCESO SALA ARMAS**		
3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **BASE ACCESO SALA ARMAS**  **ISIMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD

4	**ESCALERA 4 ACCESO MUSEO**		
4.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **ESCALERA ACCESO MUSEO**  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD
5	**RAMPA 5 ACCESO A BAÑO**		
5.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO BAÑOS**	1	UNIDAD

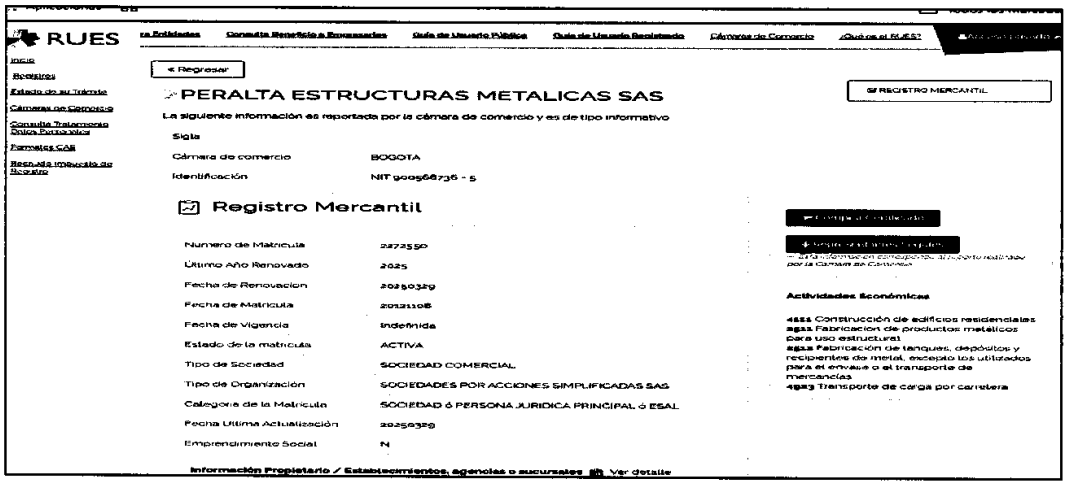


VERIFICACION IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

De las cotizaciones recibida por el área de contratos del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), y la consulta del estado del Registro Único Tributario (RUT) de las empresas anteriormente mencionadas, evidenciando que los registros mercantiles y sus estados se encuentren activos, y que su actividad económica, si no son Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), guardan relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación.

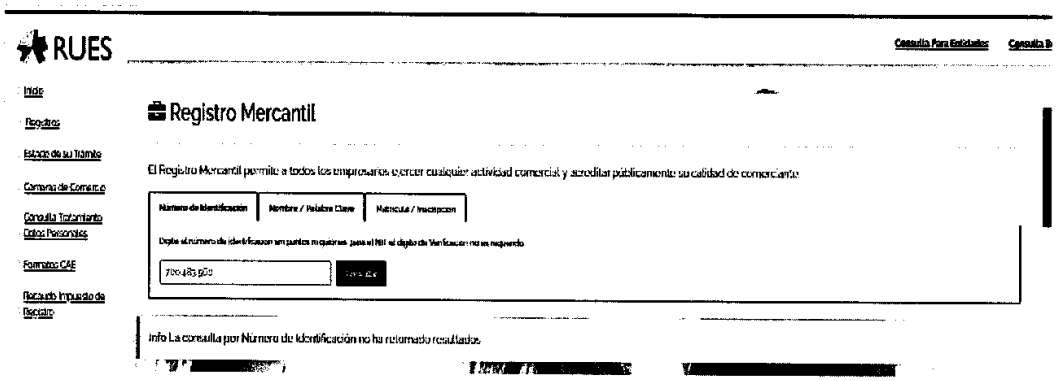
RUES

PERALTA ESTRUCTURAS METALICAS SAS

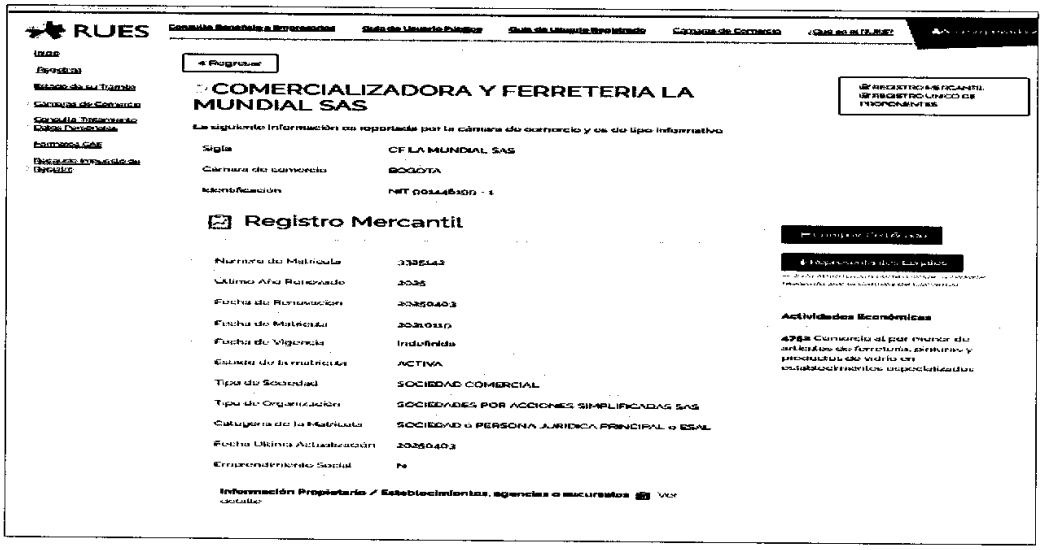


PERSONA NATURAL ARCY QUINTERO

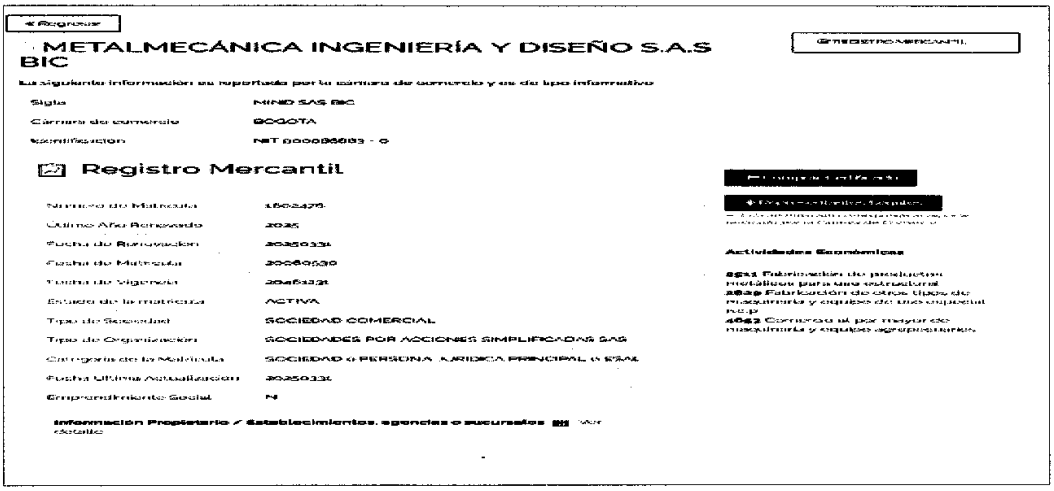
No estar registrado en cámara de comercio, pero anexa Rut para la actividad CIIU



COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA LA MUNDIAL SAS



METALMECÁNICA INGENIERÍA Y DISEÑO SAS MIND SAS



« Regresar

METALMECÁNICA INGENIERÍA Y DISEÑO S.A.S BIC

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	MIND SAS BIC
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900886883 - 6

Registro Mercantil

Número de Matrícula	1562429
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20080530
Fecha de Vigencia	20560331
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250331
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Actividades Económicas

2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2599 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
4663 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Criterios para establecer los precios de referencia del presente proceso contractual:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor al treinta por ciento (50%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MENOR VALOR.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (50%) el criterio para establecer el precio de referencia será la PROMEDIO, DEVIACION, PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y PROMEDIO.

Esta métrica indica que los productos solicitados se pueden obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en la necesidad allegada por el comité técnico lo cual va acorde a la exigencia en calidad.

Teniendo en cuanta lo anterior y de acuerdo con los precios del mercado, a continuación, se relaciona el precio de referencia y la métrica establecida para cada ítem.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	CORRESPONDE A:	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESV EST	COEF	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	**RAMPA PASILLO 2 PATIO EXTERNO**												
1,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	2.556.164,00	MIND	3.035.388,00	3.230.000,00	3.015.155,91	2.993.971,49	2.312.469,30	0,76	MENOR VALOR COTIZADO	2.556.164,00
2	**RAMPA ACCESO ASCENSOR**			-									
2,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	3.019.534,00	MIND	3.601.511,33	3.870.000,00	3.576.521,87	3.550.284,50	665.182,89	0,18	MENOR VALOR COTIZADO	3.019.534,00
3	**RAMPA ACCESO SALA ARMAS**			-									
3,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	1.133.888,00	MIND	2.161.296,00	2.650.000,00	2.009.370,09	1.840.885,88	774.953,85	0,36	MENOR VALOR COTIZADO	1.133.888,00
4	**ESCALERA ACCESO MUSEO**			-									
4,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	1.245.817,00	PERALTA	2.575.600,00	3.100.000,00	2.418.939,04	2.245.593,49	1.050.532,29	0,41	MENOR VALOR COTIZADO	1.245.817,00
5	**RAMPA ACCESO A BAÑO**			-									
5,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	2.263.614,00	MIND	2.901.204,67	3.150.000,00	2.862.658,93	2.821.715,23	2.802.209,07	0,97	MENOR VALOR COTIZADO	2.263.614,00

Teniendo en cuenta que el presente proceso cuyo objeto es "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO*" es por servicio conforme con la necesidad sin superar el presupuesto total asignado, el presupuesto oficial es por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.219.017,00)** IVA INCLUIDO (Cuando Aplique) y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación,

PRECIO DE REFERENCIA

El presupuesto oficial establecido para este proceso, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.219.017,00)** IVA INCLUIDO (Cuando Aplique) y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación,, del certificado de disponibilidad presupuestal IVA INCLUIDO (Cuando Aplique) y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con los siguientes precios unitarios, que incluyen todos costos directos e indirectos a que haya lugar:

El precio unitario de referencia es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD MEDIDA	METRICA	PRECIO REFERENCIA
1	**RAMPA PASILLO 2 PATIO EXTERNO**				
1,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	2.556.164,00
2	**RAMPA ACCESO ASCENSOR**				-
2,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	3.019.534,00
3	**RAMPA ACCESO SALA ARMAS**				-
3,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	1.133.888,00
4	**ESCALERA ACCESO MUSEO**				-
4,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	1.245.817,00
5	**RAMPA ACCESO A BAÑO**				-
5,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	1	UNIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	2.263.614,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					**10.219.017,00**

NOTA 1: Para los valores unitarios con IVA incluido para: "*...CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA)...*", aplican únicamente para efectos de evaluación *(para los ítems)* de la propuesta económica, ya que el valor del contrato ascenderá a la suma del valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.219.017,00)** IVA INCLUIDO (Cuando Aplique), del certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Diligenciar y anexar el "*ANEXO Propuesta Económica precios unitarios*" en su totalidad de ítems. Los valores unitarios ofertados por ítems deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario;2)"*. Recuerden que el valor de la sumatoria será el que se use para efectos de ponderación de precios. La Entidad, en caso necesario que se use la corrección aritmética, usará el valor de la sumatoria resultante de la corrección aritmética.

b. En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el "Valor total a ofertar".

c. No se podrá sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia por ítems.

d. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos por los ítems podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

e. En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) ofrecido de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

IX. EJECUCIÓN

A. **Plazo de ejecución**:

El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 15 de noviembre de 2025, hasta cumplir la necesidad al 100%, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.

B. **Plazo de duración**:

El plazo de duración del contrato será de **seis (6) meses** adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de la entrega de los bienes será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – COMANDO CONJUNTO ESTRATEGICO DE TRANSICION – MUSEO MILITAR - CANDELARIA (Museo Candelaria ubicado en el Barrio la Candelaria en la Calle 10 No. 4 – 92 Bogotá D.C.),** previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista General del Comando General de las FFMM.

X. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en **UNICO PAGO** con cargo a los recursos de la vigencia 2025, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA (Según porcentaje que aplique).Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución NO. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co.

Nota.

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. "

XI. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

"(...) ARTÍCULO 6º. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, el RUP no se solicitará para este proceso.

XII. **TIPO DE CONTRATO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

XIII. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

A. **La modalidad de selección**.

De conformidad con lo previsto la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" al presente proceso se aplica el procedimiento de Mínima Cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas

La MÍNIMA CUANTÍA, la cual corresponde a:

"(...) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".5.

Tratándose de esta modalidad el numeral 5° del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas" (literal c), según la transcrito:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

5 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, determinó:

"(...) Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.".

El procedimiento establecido para el desarrollo del Proceso de Selección de MINIMA CUANTÍA, se adelantará conforme a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior

sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Las solicitudes para limitar las convocatorias a Mipymes colombianas se deben realizar dentro del mismo término para formular observaciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes en razón a que el valor del presupuesto oficial es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.219.017,00)** IVA INCLUIDO (Cuando Aplique) y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**$ 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 533.287.768**

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la **publicación de la invitación del proceso.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, formalizado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2025.
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
- Resolución Ministerial 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia
- Decreto 957 del 2017 "se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011"
- Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
- Manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.

A. CUBRIMIENTO MINIMO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico y el comité técnico, una vez analizados los precios anteriores realizará la proyección de las cantidades mínimas a adquirir de la siguiente forma.

			DE AQUÍ EN ADELANTE APLICA PARA PROCESOS CON CANTIDADES				
No	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD CANTIDAD FALTANTE	%
	RAMPA PASILLO 2 PATIO EXTERNO						
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
	RAMPA ACCESO ASCENSOR						
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
	RAMPA ACCESO SALA ARMAS						
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
	ESCALERA ACCESO MUSEO						
4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
	RAMPA ACCESO A BAÑO						
5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensiones relacionadas en características técnicas, así:	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

B. LIMITANTE DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el presupuesto asignado para el presente proceso y en comparación con la necesidad planteada por el COMANDO CONJUNTO ESTRATÉGICO DE TRANSICIÓN – CCOET- DEMEM del Comando General de las Fuerzas Militares, no se establecen cantidades limitantes toda vez que el presupuesto asignado es hasta cubrir el 100% del presupuesto asignado con el fin del desarrollo del objeto del presente procesos que corresponde a: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RAMPAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL MUSEO MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES (CANDELARIA), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO***.".

F. **Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato**.

El COGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio estimado el valor correspondiente al promedio tomando las cotizaciones allegadas y el precio histórico, previo concepto del comité técnico estructurador, quien verifico que las cotizaciones satisfacen las necesidades de la entidad y cumplen con las especificaciones técnicas, al ser este el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones de mercado.

El precio estimado incluye:

(i) Valor del servicio

(ii) Impuestos

XIV. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que los valores de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

XV. **REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.**

Que el comité técnico estructurador elaboró Matriz de aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del futuro contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos	Contaminación de suelo.	Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de pinturas y otras sustancias químicas. Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años.

		7. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregados por el contratista.

XVI. **REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019):**

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el evento de que el proponente sea una persona natural Prestación de servicios deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

XVII. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

A. Requisitos Habilitantes

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación Pública, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos deshabilitarán o habilitarán los oferentes para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL así:

El oferente deberá diligenciar la pregunta No. 4.1 y "VALOR A OFERTAR" teniendo en cuenta que es un contrato compraventa y por este valor se realizara la adjudicación del proceso.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio total más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente

proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en la "PROPUESTA ECONÓMICA" del SECOP II. (Numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

D. Criterios de verificación Financiera N/A

Índice de Liquidez:	N/A
Índice de Endeudamiento:	N/A
Razón de Cobertura de Intereses:	N/A
Capacidad de Organización:	N/A
Rentabilidad sobre patrimonio:	N/A
Rentabilidad sobre activos:	N/A

E. Capacidad residual: N/A
F. Criterios de verificación técnica:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá certificar que cumple con las "Especificaciones Técnicas" que correspondan a cada uno de los ítems, exigidas en la descripción contenida en las especificaciones señaladas en el Anexo de la Invitación.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o acta de liquidación de contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso con valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

No se aceptan auto certificaciones. Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con la oferta: actas de liquidación o contratos o certificaciones las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

Entidad contratante.
NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (Según Aplique).
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Objeto del contrato el cual debe estar relacionado con el presente proceso.
Calificación del servicio y/o cumplimiento (Según Aplique).
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya la información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No se aceptan auto certificaciones. Entendiéndose como auto certificaciones aquellas emitidas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes en los casos de Consorcios o Uniones Temporales, o aquellas emitidas por empresas que formen parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece el proponente, ya sea proponente individual o plural.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

Nota 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: N/A

4. **CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)**

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

En el evento de que el proponente sea una persona natural con trabajadores a cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mediante diligenciamiento y presentación con la oferta del ANEXO "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 0312 de 2019).

5. DOCUMENTACIÓN: N/A

G. Criterios de Ponderación: N/A

Factores de ponderación técnica. N/A
Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá

aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. Esté conformado por al menos una Mipymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 10.2. La Mipymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 10.3. Ni la Mipymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

 NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección en aplicación del criterio de desempate No. 12, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de selección será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si ó por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por ref articulo- precios de mercado estimados para este proceso o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando el precio ofertado en alguno de las referencia artículo sea cero pesos ($0.00) , vacío o espacio en blanco
10. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años (artículo 90 Ley 1474 de 2011, modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
11. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019)
12. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019).
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

14. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
17. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.
18. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
19. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
20. Cuando el comité económico evaluador al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos y una vez sea requerido el oferente, este no allegue la sustentación de estos precios de acuerdo a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"
21. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, exigidas en el presente proceso de selección
22. Cuando el proponente no acredite la experiencia.
23. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018 artículo 5° del parágrafo 3.
24. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

Se adjudicará el presente proceso, en forma total, a aquella oferta de menor precio total IVA incluido según aplique y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; por el valor de la propuesta presentada de acuerdo con las necesidades de la Administración evidenciada en el estudio previo.

XVIII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSEUCNEICA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					Cómo	Cuando

1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Deficiente descripción de las especificaciones técnicas o características del bien	Los bienes recibidos no son conforme a el objeto del contrato	3	2	6	MEDIO	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	Reducir la probabilidad de concurrencia del evento estableciendo especificaciones técnicas claras	1	1	2	BAJO	S I	comité técnico estructurador y gerente del proyecto	una vez se identifique	antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las observaciones realizadas al proceso anterior a fin de minimizar el riesgo	Durante la estructuración de la parte técnica	
RIESGOS JURIDICO																							
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	S I	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta	
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	JURIDICO	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	S I	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación pro parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación	
4	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	S I	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Cambios en la reglamentación legal aplicable al proceso	Cambios en las condiciones iniciales pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA - CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	S I	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	Periódicamente	
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA 50%-ENTIDAD 50%	Verificación de las condiciones sociales.	1	1	2	BAJO	S I	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce los cambios en las	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente	

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Riesgo derivado eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA 50%-ENTIDAD50%	verificación de las condiciones y normas expedidas en relación con el desastre natural.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez suceden los eventos naturales	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	semanalmente			
											ECONOMICOS														
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	4	2	6	ALTO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso,	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones tecnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.			
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rigen las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	NO	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACION Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario	Evaluación de ofertas.			

3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	ECONOMICO	Variación en la tasa de cambio	Desequilibrio económico	4	4	8	EXTREMO	Contratista	Supervisión constante en la ejecución del contrato y búsqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (TRM)	Permanentemente	
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Cambios en la reglamentación tributaria a causa de los cambios en el estatuto tributario	Desequilibrio económico del contrato	3	5	8	EXTREMO	Contratista	Modificación en los porcentajes que hayan sufrido variación bien sea por eliminación de los tributos o por incremento de los mismos	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente de los cambios presentados)	Permanentemente	
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION - SELECCIÓN	FINANCIERO	Inadecuada proyección de los precios de mercado	El precio referencia no corresponde al precio del mercado	3	3	6	ALTO	COMITE ESTRUTURADOR	Verificar la proyección de los precios referencia tomando para el análisis la mayor cantidad de cotizaciones	1	1	2	BAJO	NO	comité económico estructurador	durante la elaboración de estudios previos	hasta la publicación del proceso	Realización de estudio de mercado	Elaboración de estudios previos	
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Variabilidad en la Tasa representativa del mercado teniendo en cuenta que los bienes son importados . dólar al alza	El precio en pesos sufre variación y el contratista demore la entrega de los bienes en búsqueda de precio del dólar mas bajo .	4	7	11	EXTREMO	CONTRATISTA	El contratista deberá buscar la cobertura para mitigar el riesgo. Busqueda de cobertura cambiaria por parte del contratista	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	una vez se identifique	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del comportamiento de la tasa de cambio por dólar (trm)	Permanentemente	

El Análisis que Sustenta la Exigencia de Garantías.

GARANTÍA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9., y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: El comité jurídico evaluador deberá acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentren previstos, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

a. **La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.**
b. **El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.**
c. **La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.**
d. **La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.**

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a la garantía aportada con la oferta que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por el valor del 10% del valor total del presupuesto oficial, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. **(Debe anexarse junto con la propuesta).**	X	

GARANTÍA EN LA ETAPA CONTRACTUAL

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del futuro contrato y la forma de pago, el contratista seleccionado constituirá una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9, numeral 3, 3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, y permanecerá vigente dentro del plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y S.S del Decreto 1082 de 2015, en los que se excluye a la modalidad de Selección de Mínima cuantía, en lo que respecta al análisis y aplicación de los Acuerdos Comerciales, no se efectuará estudio alguno sobre este aspecto y no será sometido al capítulo de compras públicas.

Lo anterior guarda relación con lo indicado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, pues en este tipo de procesos no hay aplicación del puntaje correspondiente a la Ley 816 de 2003, razón por la cual no es necesario de analizar si un Acuerdo Comercial es aplicable o no.

COMITÉS.

Gerente del proyecto:

MY. HERMES PAUL HERNANDEZ HERRERA
Cédula: 12.753.007
Cargo: Jefe Museo Militar Candelaria
Teléfono: 3207474477
Correo Electrónico: hermes.hernandez@cgfm.mil.co

Comité técnico estructurador:

AS11. KARENTH YURLEY RUIZ CARDENAS
Cédula: 1.026.282.401

Cargo: Auxiliar Administrativa MUFMC
Teléfono: 3005871691
Correo Electrónico: karerui@cgfm.mil.co

Comité técnico evaluador:

SSIF ALEJANDRO BUITRAGO CASTAÑO
Cédula: 1112466722
Cargo: Suboficial Apoyo administrativo
Teléfono: 3108491200
Correo Electrónico: alejbui@cgfm.mil.co

Comité económico estructurador:

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Cédula 79.857.239
Teléfono: 3103208541
Correo Electrónico: elbeesp@cgfm.mil.co

Comité jurídico estructurador:

PS. LEIBER YAIR LEON BUSTOS
Cédula 80.259.127
Teléfono: 3014622409
Email: leiber.leon@cgfm.mil.co

Supervisor del contrato:

SPIM. JHON CARLOS VALDERRAMA RAMIREZ
CC. 5.819.459
Cargo: Coordinador de Inventarios Museo Candelaria
Teléfono: 3144739885
Correo Electrónico: johvald@cgfm.mil.co

Firmas:

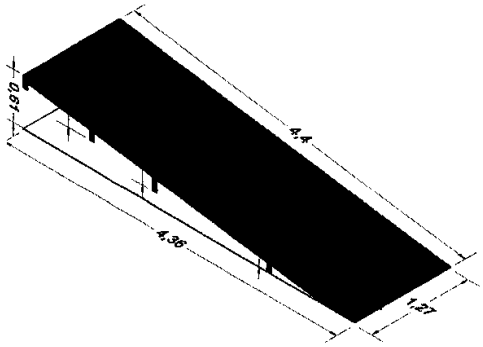
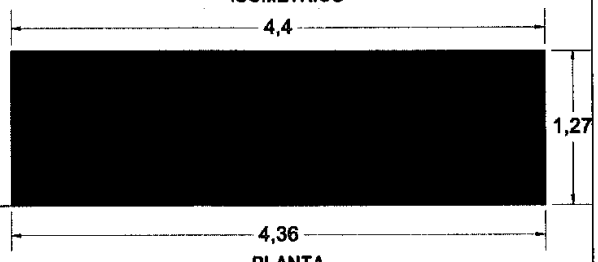
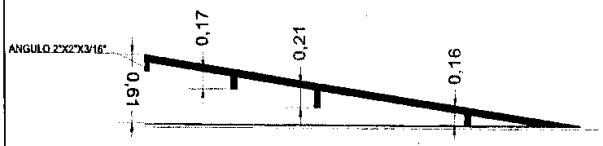
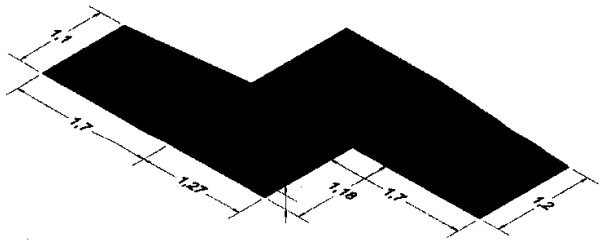
MY. HERMES PAUL HERNANDEZ HERRERA
Gerente de Proyecto

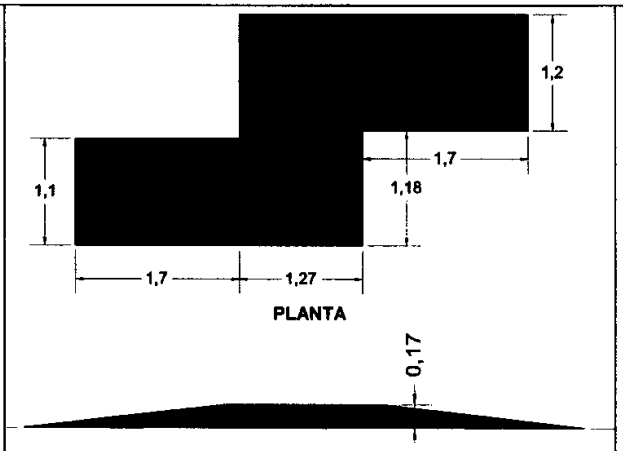
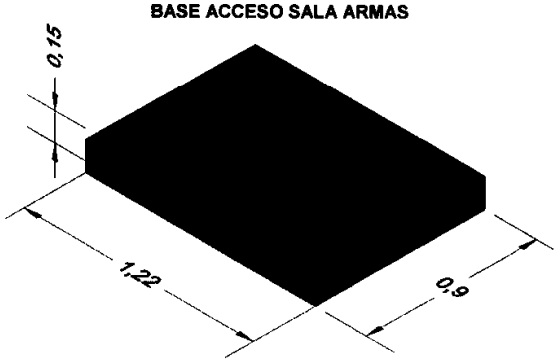
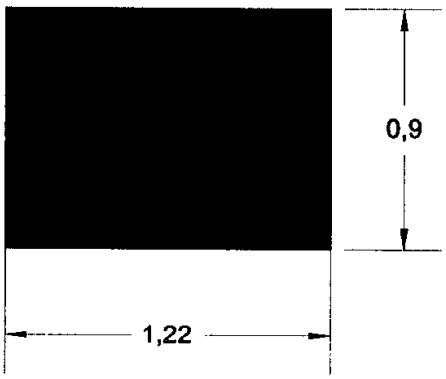
AS11. KARENTH YURLEY RUIZ CARDENAS
Comité técnico estructurador

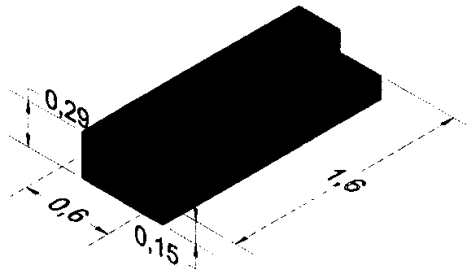
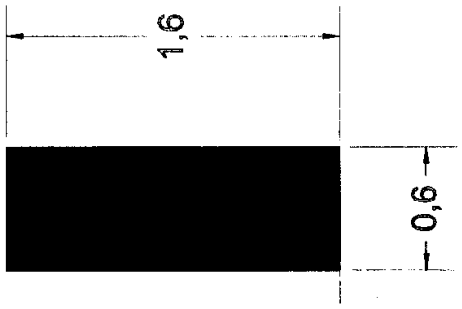
PS. LEIBER YAIR LEON BUSTOS.
Comité jurídico estructurador

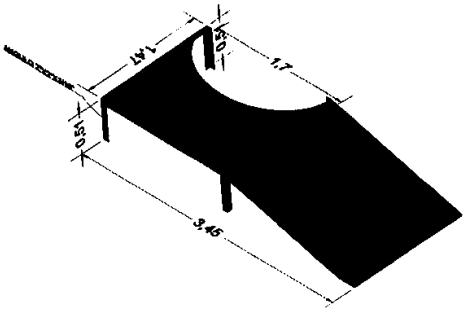
PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

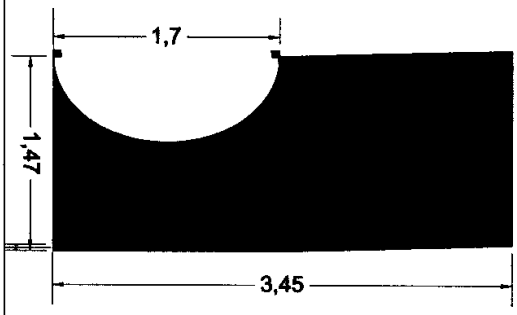
Referencia Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
	RAMPA 1 PASILLO 2 PATIO EXTERNO		
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así:  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD
2	**RAMPA 2 ACCESO ASCENSOR**		
2.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO ASCENSOR**  **ISOMETRICO**	1	UNIDAD

			
3	**RAMPA 3 ACCESO SALA ARMAS**		
3.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **BASE ACCESO SALA ARMAS**   	1	UNIDAD

4	**ESCALERA 4 ACCESO MUSEO**		
4.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **ESCALERA ACCESO MUSEO**  **ISOMETRICO**  **PLANTA**  **ALZADA**	1	UNIDAD
5	**RAMPA 5 ACCESO A BAÑO**		
5.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rampa en estructura metálica en acero a 572 grado 50, estructura interna en Angulo de 2"X2"x3/16" con acabado en pintura electrostática negra de acabado en lamina de alfajor de 2.5 mm acabado con pintura antideslizante 2k para metal y cintas antideslizantes instaladas cada 25 centímetros acorde a dimensionesrelacionadas en características técnicas, así: **RAMPA ACCESO BAÑOS**	1	UNIDAD



ISOMETRICO



PLANTA



ALZADA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1	El futuro Contratista debe garantizar 6 meses de calidad de las uniones que serán sometidas a soldadura, mismas que deberán quedar correctamente protegidas de corrosión y entregarse estéticamente acorde a los requerimientos de la supervisión
2	Previo al inicio de la manufactura de la estructura de las rampas, el futuro contratista deberá efectuar una rectificación de medidas con compañía del supervisor, de tal forma que se mitigue cualquier tipo de error, por mínimo que este sea, de cinta métrica, lo anterior ante la necesidad de que las rampas empaten perfectamente con cada área en la que deben ser localizadas
3	Las rampas deben ser nuevas, originales y no remanufacturadas, estas deben ser entregadas con todos los accesorios y cualidades exigidas en las especificaciones técnicas de cada referencia.
4	Cada Rampa debe ser entregada en sus condiciones de fábrica. No se aceptan partessueltas.
5	El futuro contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada una de las rampas entregadas a plena satisfacción. Estas pruebas de funcionamiento serán coordinadas por el supervisor y en las mismas se verificará que el empalme entre el elemento rampa y la infraestructura del Museo sea el adecuado.
6	La Entidad podrá rechazar las rampas, si no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas. En estos casos, el futuro contratista rectificará o reemplazará las rampas rechazadas o cualquier parte de estas para que se ajuste a las especificaciones.

7	Garantía: El período de garantía de debe ser de 1 año y la totalidad de los elementos adquiridos para las mismas, contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Es la obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011 de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. Aspectos incluidos en la garantía legal. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: 1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos (cuando aplique). Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato. 2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM-DIADF, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total de los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. 3. Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas 4. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, deberán ser de igual o mejor calidad. 5.El contratista deberá atender cualquier solicitud o requerimiento de acuerdo con el objeto contractual en coordinación con el supervisor y en un periodo no mayor a 24 horas dará la solución.
8	El futuro contratista deberá proveer a su personal con el equipo de seguridad industrial que sea necesario para la prestación del presente servicio "instalación y/o mantenimiento" que se va a realizar, además, dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, todo el personal deberá tener su respectivo carnet de identificación.
9	El Comando General, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del futuro CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del futuro CONTRATISTA.

10	**Generación de Residuos Sólidos Contaminación del suelo** Criterios ambientales habilitantes: El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto alalmacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de pinturas y otras sustancias químicas. **Medio de verificación:** En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, elcontratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos,los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años. 7. Visto bueno del Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastre, para verificar el cumplimiento de los documentos entregadospor el contratista.
11	El futuro CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor del contrato, un informe con fotografías anexas, de la manufactura de las rampas, esto con el fin de mantener actualizado al COGFM de cualquier novedad que pudiese identificarse durante esta etapa. Atendiendo las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la misma y las demás observaciones que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
12	El futuro contratista garantiza que las características técnicas, de operación y seguridad ocupacional de los equipos utilizados para la entrega y localización de cada una de las rampas dentro del museo acorde a las indicaciones del supervisor, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
13	El futuro CONTRATISTA deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar
14	Certificar que cumple con los reglamentos en Seguridad y salud en el trabajo (SGSST) conforme a la reglamentación del sector del trabajo decreto 1072 del 2015 resolución 1111 del 2017 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleados y contratantes" Anexar certificación emitida por la ARL, lo anterior debido a que durante la localización de las rampas en el Museo deberán disponer del personal necesario.
15	EL futuro CONTRATISTA debe disponer de personal necesario al momento de la entrega y localización en las instalaciones del Museo de cada una de las rampas y dicho personal deberá cumplir con todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas que rigen el manejo de personal para este tipo de actividades.
16	EL futuro CONTRATISTA deberá entregar los bienes y la documentación requerida por el Supervisor del Contrato a más tardar 15 días antes de la finalización del plazo contractual, lo anterior con el fin de contar con tiempos de verificación de las rampas, así como para efectuar el ingreso de las mismas a los inventarios fiscales del COGFM.
17	EL LUGAR DE EJECUCION: BOGOTA D, C. Museo Militar de las Fuerzas Militares – Candelaria.

MY. HERMES PAUL HERNANDEZ HERRERA
Gerente de Proyecto

AS11. KARENTH YURLEY RUIZ CARDENAS
Comité técnico estructurador